

PLIEGOS PARA EL PROCESO

“DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL CANTÓN MANTA”

CÓDIGO No. CP-EPMMM-01-2026

SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA-EP, convoca a empresas privadas, consorcios, nacionales o extranjeras radicada en el Ecuador, al Concurso Público de Delegación de Servicios Públicos mediante la ALIANZA PÚBLICO PRIVADA de los servicios públicos de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y Matriculación, incluyendo el Registro de la Propiedad Vehicular y la operación de la Ventanilla Única de Trámites de Movilidad en el Cantón Manta. Esto implica el Diseño, la Construcción, la Provisión de Equipamiento Tecnológico e Infraestructura, la Administración, Operación y Mantenimiento de un Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y el Diseño, la Construcción, la Provisión de Equipamiento Tecnológico e Infraestructura para el Centro Retención Vehicular que cumpla con todos los estándares nacionales e internacionales vigentes (ANT, SAE, INEN).

Es por ello que, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA-EP, invita a empresas privadas, consorcios, nacionales o extranjeras para que participen en este concurso público de selección y contratación del gestor privado denominado: “DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL CANTÓN MANTA”.

El CONCURSO PÚBLICO, se desarrollará dentro de la base legal de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), Código Orgánico Administrativo (COA), Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), Reglamento a Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (RLOTTTSV), Ley de Alianzas Público Privadas, Resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Reglamento para ejecutar la Facultad Asociativa de la Empresa Pública Municipal “MOVILIDAD DE MANTA-EP”, y demás normativa interna para el proceso.

El gestor privado selecto, tendrá la obligación de incurrir en todos los gastos que generará la celebración del Contrato de Alianza Público-Privada que se elevará a escritura pública. La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA-EP, no reembolsará monto alguno a los oferentes o al gestor privado adjudicado.

El término para la presentación de las OFERTAS será el señalado en el cronograma, considerando que serán días hábiles. Los interesados podrán formular preguntas en el término estipulado en las presentes bases. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias. Las respuestas y las modificaciones a los pliegos, en caso de existir, se notificarán a los correos electrónicos indicados en el registro de cada participante.

Las propuestas serán receptadas de forma física en la oficina de La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA-EP, ubicada en la Calle: PRINCIPAL Número: S/N Carretera: VÍA PUERTO AEROPUERTO, Edificio: TERMINAL TERRESTRE LUIS V. M., Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANTE LA ESQUINA DEL GUSO, o mediante el correo electrónico institucional alianzapp@movilidadmanta.gob.ec, en las fechas señaladas para la presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma; la apertura de las propuestas se realizará el día señalado, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos.

SECCIÓN II

OBJETO DEL PROCESO

El Objeto del Concurso Público es, seleccionar y adjudicar mediante la DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL CANTÓN MANTA, incluyendo el Registro de la Propiedad Vehicular y la operación de la Ventanilla Única de Trámites de Movilidad en el Cantón Manta. Esto implica el Diseño, la Construcción, la Provisión de Equipamiento Tecnológico e Infraestructura, la Administración, Operación y Mantenimiento de un Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y el Diseño, la Construcción, la Provisión de Equipamiento Tecnológico e Infraestructura para el Centro Retención Vehicular que cumpla con todos los estándares nacionales e internacionales vigentes aplicando lo que determina (ANT, SAE, INEN).

JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

El servicio delegado se prestará dentro de la jurisdicción del cantón Manta, provincia de Manabí.

El CONCURSO PÚBLICO, se desarrollará dentro de la base legal de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), Código Orgánico Administrativo (COA), Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), Reglamento a Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (RLOTTTSV), Resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), los pliegos del presente proceso, Ley de Alianza Público Privada y su Reglamento y demás normativa interna vigente para el proceso.

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES

COMISIÓN TÉCNICA

Con Resolución Nro. 39-GG-EPMMM-2026 de fecha 17 de marzo de 2026, suscrita por la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP, se designa la Comisión Técnica para el proceso de Concurso Público para la selección y contratación de la DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL CANTÓN MANTA, conforme lo dispone el Art. 16 del Reglamento para Ejecutar la Facultad Asociativa de la Empresa Pública Municipal “MOVILIDAD DE MANTA-EP”, aprobado el 20 de mayo de 2022.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA

De acuerdo al Art. 16 del Reglamento para Ejecutar la Facultad Asociativa de la Empresa Pública Municipal “MOVILIDAD DE MANTA-EP”, que establece que para cada proceso de selección de asociado, consorciado, socio o aliado estratégico, MOVILIDAD DE MANTA-EP, conformará una Comisión Técnica que tendrá a su cargo las fases de recepción de ofertas, absolución de consultas, convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que corresponda, y presentación del informe de resultados a la o el Gerente General; y en caso de ser necesario se podrá conformar una o más subcomisiones de apoyo.

La Comisión Técnica la designará el Gerente General de MOVILIDAD DE MANTA-EP, y estará integrada por:

- Un profesional designado por el Gerente General de MOVILIDAD DE MANTA-EP, quien lo presidirá con voz y voto dirimente.
- Dos profesionales afines al objeto de la asociación, designados por el Gerente General de MOVILIDAD DE MANTA-EP, quienes mantendrán voz y voto.
- El/la Director(a) Financiero de MOVILIDAD DE MANTA-EP, o su delegado, con voz y voto.
- El/la Director(a) de Asesoría Jurídica de MOVILIDAD DE MANTA-EP, o su delegado, con voz, quien fungirá como secretario.

PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas o consorcios, que acrediten la solvencia técnica, legal, económica y financiera necesaria para la Alianza Público Privada del servicio y que no se encuentren inhabilitadas conforme a la normativa vigente.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad pone a disposición de los oferentes los estudios e informes técnicos y financieros preliminares, incluyendo:

- Informe de Viabilidad Financiera, Documento GADMCMANTA-MM-2026-0168-M.

- Informe Técnico de Propuesta de Alianza Público-Privada, Documento GADMCMANTA-MM-2026-0243-M y sus anexos.
- Informe de Reubicación de CRV, Documento EPMMM-DCO-001-2026.
- Informes de Requerimientos de Talento Humano y Operativos, Documentos GADMCMANTA-MM-2026-0170-M y EPMMM-DIT-006-2026.
- Informe Técnico Ambiental, Documento GADMCMANTA-MM-2026-0173-M
- Matriz de Riesgos Laborales y medidas de SSO, Documento GADMCMANTA-MM-2026-0173-M

APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO

La Gerente General (e) de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA-EP, Mgs. Saskya Paola Caizapanta Suarez, mediante Resolución formal, declarará la convocatoria del Concurso Público, autorizando la publicación de los Pliegos en la página web institucional y en un medio de comunicación escrito de la localidad.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

En caso de discrepancia, ambigüedad u omisión en la interpretación de los presentes Pliegos, prevalecerá el criterio de la Comisión Técnica, sustentada en la normativa nacional aplicable, la misma que ha sido detallada anteriormente. Las aclaraciones emitidas por la Comisión Técnica formarán parte integral de los Pliegos.

IDIOMA

La totalidad de la documentación, oferta, anexos y comunicaciones oficiales del proceso deberán presentarse en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deben ser acompañados de su traducción simple al español, en caso de no ser traducidos o la traducción sea de manera incorrecta, la misma inhabilita al oferente.

COSTOS DE LAS OFERTAS

Todos los costos directos e indirectos incurridos por los oferentes para la preparación y presentación de sus ofertas, incluyendo el reconocimiento de zonas, realización de estudios, y la obtención de información, serán de su exclusiva responsabilidad y no serán reembolsables por la Entidad Contratante.

RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIONES

Los oferentes están obligados a realizar una inspección de la Micro localización referencial para el CRTV y el área de influencia del servicio (Cantón Manta).

- Ubicación Referencial del CRTV: Cerca del Aeropuerto Internacional Eloy Alfaro, con coordenadas referenciales 534096.25 m E y 9894285.45 m S, según datos proporcionados por la Dirección de Ingeniería de Tránsito.
- Los oferentes deben proponer el diseño arquitectónico conforme lo indicado en la RESOLUCIÓN No. 025-DIR-2019-ANT y operativo formal, incluyendo el Plano de Distribución Interna, Flujos de Circulación y el Cálculo de Capacidad Máxima Instalada, así

como el Diseño de las tres líneas de Revisión Técnica Vehicular requeridas, además del Centro De Retención Vehicular.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de una oferta implica la total e incondicional aceptación de todas y cada una de las disposiciones contenidas en estos Pliegos, el Modelo Contrato de Alianza Público-Privada, y la normativa legal vigente que rige la materia.

Las ofertas se presentarán en la forma y el lugar indicado en el Cronograma del Procedimiento, en dos sobres separados (Técnico y Económico), cerrados y rotulados debidamente; además se podrá presentar al correo electrónico institucional alianzapp@movilidadmanta.gob.ec, misma documentación deberá ser detalla que contengan la totalidad de la documentación requerida en la Sección IV.

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA (MOVILIDAD MANTA EP) no se responsabiliza si un oferente ha presentado mediante el correo institucional y este no contiene la totalidad de la documentación requerida o si uno de los archivos se corrompa y no se pueda aperturar, cada archivo a presentarse deberá ser firmada electrónicamente mediante una firma que sea válida, en el caso de faltar una firma se inhabilitará al oferente.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES POR LOS OFERENTES

Mediante la presentación del Formulario de la Oferta (Modelo Obligatorio), el oferente declara bajo juramento que acepta los términos de las Bases del Concurso Público, incluyendo las obligaciones relativas a la construcción de la infraestructura mínima que conlleve el Centro de Revisión Técnica Vehicular (área donde se implementará el proyecto es de 5.659 m²) y el Centro de Retención Vehicular (área donde se efectuará la construcción es de 7.904 m²), cerramiento de 2.50 m de altura, cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV), áreas administrativas y de atención al usuario, etc.) y el personal técnico/ equipo de trabajo/recursos, infraestructura tecnológica y infraestructura técnica / equipamiento.

MODELOS OBLIGATORIOS DE FORMULARIOS (ANEXOS)

Se adjuntarán como Anexos a estos Pliegos los modelos obligatorios de formularios: Oferta de Participación, Integración de la Oferta, Garantía de seriedad de la oferta, Integración del software con el sistema de la Agencia Nacional de Transito (integración no mayor a 30 días), Integración de la interoperabilidad con el sistema de la Agencia Nacional de Transito (integración no mayor a 30 días), formulario de Experiencia General y Específica, formulario de Ingeniería Financiera, formulario de Personal técnico/ equipo de trabajo/recursos, formulario de Infraestructura tecnológica, formulario de Infraestructura técnica / equipamiento, formulario de Diseños definitivos de la Infraestructura de CRTV Y RTV, formulario Técnico Específico, formulario de Inversión y formulario Económico, que deberán ser presentados por el oferente, Formulario de Promesa de celebración del contrato en caso de adjudicación, formulario de la Carta de Confidencialidad. Mismo que se encuentran detallados en Anexos.

NOTA: Con la oferta de Participación se deberá adjuntar los documentos habilitantes del oferente tales como:

- Copia del RUC vigente o copia de cédula.
- Copia del nombramiento del representante legal, en el caso de ser persona jurídica.
- Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal, en el caso de ser persona jurídica
- Declaración juramentada, la misma que puede ser o no notariada, de no estar incurso en prohibiciones legales para contratar con el Estado
- En caso de consorcios o compromisos de asociación, carta de compromiso y designación de procurador común

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

El proceso de preguntas, respuestas y aclaraciones se llevará a cabo según las fechas establecidas en el Cronograma, y se utilizará el mecanismo digital definido por la Entidad.

MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

La Entidad Contratante se reserva el derecho de modificar los Pliegos, a iniciativa propia o en respuesta a solicitudes de aclaración, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda modificación será notificada a los participantes y formará parte integral de los Pliegos.

CAUSAS DE RECHAZO DE OFERTAS

Serán causales de rechazo de la oferta, entre otras:

- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos formales de presentación.
- Omisión de la garantía de seriedad de la oferta.
- Presentación de la oferta fuera del plazo establecido.
- Incapacidad legal o técnica probada para ejecutar el servicio.
- Presentación de documentos falsos o inexactos.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

El proceso requerirá las siguientes garantías:

- Garantía de Seriedad de la Oferta: Para asegurar la validez de la propuesta hasta la adjudicación y la suscripción del contrato.

Garantías/pólizas entregadas por el adjudicado

El adjudicatario deberá entregar, entre otras, las siguientes pólizas:

- Póliza de Responsabilidad Civil.
- Póliza de Todo Riesgo de Construcción (durante la fase de diseño y construcción).
- Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Sociales.

- Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato: Entregada por el adjudicatario para asegurar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y las reinversiones en el caso de existir, siendo el 1% del valor presentado en la oferta económica sobre el valor del contrato.

CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad Contratante podrá declarar desierto o cancelar el procedimiento de concurso por causas justificadas, tales como:

- No presentación de ofertas.
- Rechazo de todas las ofertas.
- Conveniencia a los intereses institucionales debidamente motivada.

CULMINACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Una vez cumplida la hora y fecha límite establecida en el Cronograma, no se aceptará ninguna oferta adicional.

ADJUDICATARIO FALLIDO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término de veinte días, por causas imputables a él, se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta y se declarará Adjudicatario Fallido, pudiendo la Entidad adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

TARIFAS

Las tarifas a cobrar por los servicios de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y Matriculación se sujetarán a los valores máximos establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y las regulaciones que para el efecto emita EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA (MOVILIDAD MANTA EP). El oferente deberá incluir en su Oferta Económica un modelo de cálculo de las tarifas proyectadas y la propuesta de participación institucional (Distribución de la Participación Institucional).

SECCIÓN IV

TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada por los participantes deberá tener un período de validez mínimo de 180 días.

PLAZOS DE EJECUCIÓN/CONTRATACIÓN

- Plazo de Ejecución del Contrato (Fase de Inversión): Incluye la fase de diseño y construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Centro de Retención Vehicular.

El oferente deberá proponer un cronograma detallado que asegure el inicio de operaciones del servicio a la ciudadanía en el menor tiempo posible.

- Plazo Total de la Alianza Público Privada (Plazo para la Prestación del Servicio): El proponente deberá establecer en su Oferta Financiera un plazo de la Alianza Público Privada (ej: 10, 15, 20 años) que justifique la rentabilidad de su inversión y que será evaluado por la Comisión Técnica.

PLAZOS DE EJECUCIÓN/CONTRATACIÓN CON REINVERSIONES

El contrato deberá prever plazos y montos específicos para la realización de reinversiones obligatorias durante el período de vigencia de la Alianza Público Privada, destinadas a la modernización tecnológica y el mantenimiento mayor de la infraestructura, en el caso de existir, el mismo que deberá ser realizado mediante consenso entre el oferente adjudicado y el Empresa Pública Municipal de Movilidad Manta EP.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se establece que, dado que el proyecto se estructura bajo la modalidad de Alianza Público Privada, no se requiere Asignación Presupuestaria ni Certificación PAC/POA por parte de EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA MOVILIDAD MANTA EP, para la inversión inicial y total del proyecto, ya que esta recae sobre el aliado estratégico.

FORMA Y CONDICIÓN DE GESTION Y COBROS

El mismo se determinó a los tipos de valores que el Gestor privado recaudará de forma directa a los usuarios del servicio que regula el tarifario aprobado de valores y precios por el servicio ofertado en la que determina la Agencia Nacional de Tránsito, esto es: Revisión Técnica Vehicular, Servicio de Idoneidad del transporte público y/o comercial, Duplicado de matrícula, toma de impronta, stickers de revisión, registro de Vehículo anual y todo lo relacionado al proceso de matriculación.

Además, se realizará la constitución de un Fideicomiso de Administración y Pagos para la gestión de los ingresos generados por el servicio, asegurando:

1. Transparencia Absoluta ante organismos de control (Contraloría).
2. Distribución Automática de la participación institucional (regalía) a favor de EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA (MOVILIDAD MANTA EP).
3. Mitigación de Riesgos en el manejo de fondos.

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

CRONOGRAMA DEL PROCESO	DÍA	HORA
Publicación convocatoria y pliegos en página web institucional	24/03/2026	08:00
Fecha límite de Preguntas	29/03/2026	16:00
Fecha límite de Respuestas y Aclaraciones	01/04/2026	16:00
Fecha límite de Entrega de Propuestas	06/04/2026	16:00
Fecha apertura y revisión de propuestas	06/04/2026	17:00
Fecha límite de Calificación de Propuestas	13/04/2026	16:00
Elaboración de la resolución y notificación adjudicación	14/04/2026	16:00

DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

La oferta se estructurará bajo los siguientes parámetros:

1. **HABILITANTE.**
 - a. Experiencia General y Específica.
 - b. Ingeniería Financiera
 - c. Personal técnico/ equipo de trabajo/recursos
 - d. Infraestructura tecnológica
 - e. Infraestructura técnica / equipamiento
 - f. Diseños definitivos de la Infraestructura de CRTV Y RTV.
2. **PUNTAJE PONDERADO.**
 - a. Técnico Específico
 - b. Inversión
 - c. Económico

APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas sean estas entregadas físicas o mediante el correo electrónico se realizará en un Acto Público, conforme a la fecha y hora estipuladas en el Cronograma, ante la autoridad máxima de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA MOVILIDAD MANTA EP.

ELABORACIÓN DE LA OFERTA DE PARTICIPACIÓN

La oferta debe reflejar el compromiso del proponente con el cumplimiento de la normativa descrita dentro de los presentes pliegos y con los requisitos de infraestructura, equipamiento y personal técnico operativo acreditado, elementos críticos de la viabilidad del proyecto.

INGENIERÍA FINANCIERA

Deberá incluir un estudio de factibilidad financiera detallado, que justifique la viabilidad del proyecto bajo el modelo de Alianza Público Privada, considerando los costos de inversión (diseño, construcción, equipamiento), costos operativos, la estructura de tarifas, y el porcentaje de participación institucional ofrecido a EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA (MOVILIDAD MANTA EP).

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA INVERSIÓN

El proponente deberá detallar el Valor Estimado de la Inversión (capex) requerido para la implementación de la infraestructura y tecnología del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Centro de Retención Vehicular, incluyendo la adquisición e instalación del software de matriculación de última generación.

DISEÑOS DEFINITIVOS

La oferta debe incluir los Diseños Definitivos de la infraestructura del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Centro de Retención Vehicular, asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019, incluyendo:

- Área de revisión cerrada y cubierta.
- Altura libre de ingreso ≥ 4.5 metros.
- Ancho mínimo de línea: 4.5 m (pesados) y 4 m (livianos).
- Largo mínimo de línea: 25 metros.
- Fosas para detección de holguras (profundidad ≥ 1.70 m, con ventilación, iluminación y antideslizante).
- Sistemas adecuados de señalización, iluminación, ventilación y acústico.
- Áreas administrativas, sala de espera con visibilidad al área de revisión (CCTV) y servicios básicos.
- Cumplimiento de la Normativa Técnica Ecuatoriana de la Construcción.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES EN LAS OFERTAS

Se permitirá la convalidación de errores de forma (no sustanciales) en la documentación presentada, siempre que no alteren el contenido esencial o la solvencia de la propuesta, conforme a las normas del derecho administrativo ecuatoriano.

SECCIÓN V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

Los OFERENTES deberán tener en cuenta al elaborar sus OFERTAS, que, en caso de resultar adjudicados, se le exigirá el cumplimiento de todas las especificaciones y obligaciones a su cargo, así como promesas, inversiones y demás aspectos contenidos en estos PLIEGOS y sus anexos. Por lo tanto, deberá hacer los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad tecnológica para elaborar sus OFERTAS económicas, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato de Alianza Público Privada.

ANTECEDENTES

BASE LEGAL

El numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República considera que los gobiernos municipales tendrán competencia exclusiva para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 316, ibídem, el estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico. El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.

El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán como competencia exclusiva, entre otras, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

El artículo 283, ibídem, prevé que sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada. Esta delegación se realizará mediante acto normativo del órgano competente cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o en caso de calamidad pública o desastre natural. La falta de capacidad técnica o económica para la gestión directa de un servicio público será debidamente justificada por la autoridad ejecutiva, ante el respectivo órgano legislativo local y la ciudadanía, en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y de acuerdo con las regulaciones del órgano competente de la administración pública o Gobierno Central que tenga atribución legal en materia de competencias. La selección correspondiente deberá realizarse mediante concurso público con excepción de la delegación de las competencias de riego, agua potable y alcantarillado a organizaciones comunitarias.

El artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, estipula que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y

Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, Tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el Tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del Tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

El literal j) del artículo 30.5, ibídem, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán competencia para autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.

El artículo 206, ibídem, considera que la Agencia Nacional de Tránsito autorizará el funcionamiento de centros de revisión y control técnico vehicular en todo el país y otorgará los permisos correspondientes, según la ley y los reglamentos, siendo estos centros los únicos autorizados para efectuar las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases de los vehículos automotores, previo a su matriculación.

De conformidad con el artículo 306 del Reglamento General Aplicativo de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los propietarios de vehículos automotores están obligados a someter los mismos, a revisiones técnico mecánicas en los centros de revisión y control vehicular, autorizados conforme a la reglamentación que expida la Agencia Nacional de Tránsito.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 307, ibídem, la revisión técnica vehicular es el procedimiento con el cual, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los gobiernos autónomos descentralizados, según el ámbito de sus competencias, verifican las condiciones técnico mecánico, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través de los centros autorizados para el efecto.

El inciso primero del artículo 74 del Código Orgánico Administrativo señala que cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector.

El artículo 76, ibídem, establece que la gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público. Y,
2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.

El artículo 77, ibídem, prevé que cuando la gestión se refiera a sectores estratégicos o servicios públicos, la participación pública se ajustará al régimen constitucional, en la materia. Cuando

la ley especial no haya determinado la excepcionalidad de modo general, le corresponde al Presidente de la República, dicha calificación. Cuando las normas jurídicas locales no hayan determinado la excepcionalidad de modo general, en los servicios públicos a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, le corresponde esta calificación a su máxima autoridad administrativa.

Conforme a lo previsto en el REGLAMENTO PARA EJECUTAR LA FACULTAD ASOCIATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA-EP en su artículo 8, determina el Procedimiento Interno de MOVILIDAD DE MANTA-EP, que prescribe: *“La Gerencia General de MOVILIDAD DE MANTA-EP, previo aval del Directorio, determinará, los procedimientos de orden interno que requieran las asociaciones, alianzas estratégica y más formas asociativas aplicables de conformidad con la Ley, relacionados a los aspectos de: a. Procedimientos a realizar, sus bases, así como su evaluación y calificación hasta la adjudicación del proceso realizado; b. Integración de la comisión Técnica; y, c. Adjudicación y Contratación., previo aval del Directorio, determinará, los procedimientos de orden interno que requieran las asociaciones, alianzas estratégicas y demás formas asociativas aplicables de conformidad con la Ley, relacionados a los aspectos de: a. Procedimientos a realizar, sus bases, así como su evaluación y calificación hasta la adjudicación del proceso realizado; b. Integración de la comisión Técnica; y, c. Adjudicación y Contratación.”.*

En el artículo 12 del Reglamento enunciado en el párrafo anterior, se establece las facultades del Directorio, entre ellas las de aprobar y autorizar los proyectos de asociación o alianza estratégica y declararlos de interés público, en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales, presentados por la Gerencia General de MOVILIDAD DE MANTA-EP.

EL Artículo 15 del mismo cuerpo legal dispone la elaboración de las “Especificaciones técnicas/términos de referencia, y refiere: *“El Gerente General de MOVILIDAD DE MANTA-EP, previa aprobación del Directorio, queda autorizado para disponer por medio de la conformación de la comisión técnica-económica, la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y pliegos pertinentes, llevar adelante el procedimiento de selección de la contraparte asociativa; y, a título propio realizar la adjudicación y suscripción del contrato y la ejecución de la modalidad asociativa”*

Así mismo en el Art. 17 se determina las atribuciones y deberes de la Comisión Técnica, que se detallan: *“a. La elaboración de las bases del concurso. b. Proceder a la apertura de los sobres con las ofertas presentadas, una hora después del cierre de la recepción de las mismas. c. Calificar y evaluar las ofertas. d. De considerarlo necesario, designará una Subcomisión Técnica de Apoyo a fin de que emita el respectivo informe con las observaciones y recomendaciones. e. Conocer y aprobar el informe presentado por la Subcomisión Técnica de Apoyo. f. Absolver consultas, aclarar, o interpretar los documentos precontractuales, para cuyo efecto será de su competencia exclusiva solicitar la información y opiniones a los servidores de los departamentos técnicos y administrativos de MOVILIDAD DE MANTA-EP, cuando fuere del caso. g. Rechazar las ofertas o propuestas que no se ajusten a los requerimientos, exigencias y necesidades institucionales. h. Comunicar al Gerente General en caso de que no se hayan presentado ofertas, o, si las ofertas presentadas, fueren rechazadas, descalificadas o no fueren convenientes para los intereses institucionales de MOVILIDAD DE MANTA-EP, para que declare desierto el procedimiento. i. Recomendar la celebración de la alianza estratégica, consorcio o asociación con el participante que hubiere*

obtenido la mejor calificación en función de los justificativos técnicos, legales, económicos y empresariales presentados por los participantes.”.

El Art. 24 del mismo cuerpo legal, que se refiere a los Pliegos del proceso de selección, refiere: *“En el pliego del proceso de selección se establecerá las condiciones y requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes, la indicación de las fases del proceso con sus respectivos plazos y términos, así como los criterios de evaluación. En todo proceso se deberá cumplir al menos las fases de invitación, absolución de consultas, respuestas y aclaraciones; recepción de ofertas; convalidación de errores; análisis y evaluación de las ofertas; negociación; y, emisión del informe final de resultados. Tanto la aprobación del pliego, las declaratorias de cancelación y desierto, la adjudicación, y en general todos los actos administrativos que creen, modifiquen o extingan derechos de los particulares de manera directa, deberán ser expedidos mediante resolución de la máxima autoridad o su delegado.”.*

El Art. 56 prescribe: *“Una vez que el Gerente General de MOVILIDAD DE MANTA-EP, cuente con la aprobación del proyecto de asociación estratégica y su declaratoria de interés público, por parte del Directorio, como también, posea toda la información necesaria para la fase precontractual del proceso asociativo, convocará tanto a empresas privadas como públicas que deseen concursar, observando el proceso de concurso público para la selección del socio privado, público, nacional o extranjero, en el cual se observarán los principios de legalidad, igualdad, trato justo, publicidad, transparencia, concurrencia, oportunidad, calidad, entre otros, que regulan la Administración Pública, aplicables a este proceso.”.*

Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-25-30-ACU, de fecha 06 de julio de 2025, suscrito por el Ministro de Transporte y Obras Públicas en el que establece: *“(…) Declarar la Emergencia en la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial en función de lo determinado en el Art. 130 del COOTAD concordante con el Art. 1 de Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 emitida por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo del 2012, ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de Manta y Durán.(…)”;*

Acuerdo Interministerial No. MDI-MTOP-2025-001 de fecha 06 de julio de 2025, suscrito conjuntamente por el Ministro del Interior, y el Ministro de Transporte y Obras Públicas, se dispone que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Ecuador, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Manta, que era ejercida por el GAD Municipal de Manta a través de la Empresa Pública Municipal “MOVILIDAD DE MANTA-EP”;

Acuerdo Interministerial No. MDI-MTOP-2025-001 de fecha 06 de julio de 2025, suscrito conjuntamente por el Ministro del Interior, y el Ministro de Transporte y Obras Públicas, en su parte pertinente: *“(…) Artículo 2.- Alcance de la Intervención. - La intervención comprenderá: (...) La entidad interventora, autorizará previa y expresamente y controlará toda decisión que requiera, necesite o intenten tomar los Gerentes Generales o los Directorios de la EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE MANTA - EP y de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - EMOT DURÁN, en consonancia con lo establecido en el Art. 159 del COOTAD (...);”*

Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0002 de fecha, 11 de julio de 2025, suscrito por el Sr. Crnl. Msc. Carlos Alexander Semblantes Gamboa, Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Subrogante; resolvió en el “*Art. 1. - Delegar al servidor Policial Directivo Teniente Coronel de Policía de E.M. Carlos Steeve Albán Pazmiño, para que a nombre y representación del Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional, en el marco de sus competencias, en calidad de Interventor Administrativo y Operativo a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Manta, durante el período de transición, brindándole todas las competencias de decisión sobre la gerencia y el directorio*”;

Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Ministro de Infraestructura y Transporte, en el que establece: “*Art. 1.- DISPONER a la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Ecuador en su calidad de órgano ejecutor de la intervención, para a través de su Director o sus delegados, asuma de manera excepcional, subsidiaria y temporal como único órgano de dirección y administración de la EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE MANTA - EP y la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD - EMOT DURÁN (en adelante “LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS”) mientras dure la intervención, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Interministerial MDI-MTOP-2025-001 y en la Resolución Nro. 002-CNC-2025.*”;

Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Ministro de Infraestructura y Transporte, en el que dispone: “*Art. 2. - En virtud de la pérdida excepcional y temporal de la facultad legal de ejecutar cualquier acción o gestión relacionada con el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Manta y Durán, y por consiguiente de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS, será el órgano ejecutor de la intervención o su delegado quien resolverá encargar la Gerencia General de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS durante el plazo de la intervención. (...).*”;

Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Ministro de Infraestructura y Transporte en el que instituye: “*Art. 3. – El órgano ejecutor de la intervención tendrá las siguientes atribuciones: (...) 8. Emitir las actuaciones administrativas, operativas y las que sean necesarias, a LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS y al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS, para la debida ejecución del proceso de intervención; a las cuales se subordinarán y deberán ser cumplidas de manera obligatoria, so pena de las sanciones administrativas disciplinarias que correspondan por su incumplimiento; 9. Las demás atribuciones que sean asignadas por la ley, por el Gobierno Interventor y la normativa interna de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS. (...).*”;

Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Ministro de Infraestructura y Transporte, en el que dispone: “*Art. 4. - El órgano ejecutor de la intervención observará las directrices que se detallan a continuación para la gestión administrativa y operativa de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS: (...); IV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA: La Gerencia General es responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial y operativa de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS, teniendo como misión el planificar, organizar, dirigir, controlar y ejecutar las políticas y normas emitidas. En los casos que sean necesarios,*

se dará a conocer al órgano ejecutor de la intervención o su delegado para su autorización previa. (...);

Resolución Nro. PN-DNT-SJPTM-QX-2025-0023-R de fecha 22 de octubre de 2025, el Sr. Tcnl. Msc. Ab. Carlos Steeve Alban Pazmiño, Encargado de la Intervención Administrativa y Operativa DNCTSV, del Cantón Manta, resuelve en el “Art. 1. - **RATIFICAR** el Encargo de GERENTE GENERAL a la señora Magister Saskya Paola Caizapanta Suárez, dispuesta con Oficio Nro. PNDNT-SJPTM-QX-2025-0458-O de fecha 20 de agosto de 2025, emitida por el órgano ejecutor de la Intervención en calidad de Delegado de la Intervención de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, desde el 06 de julio de 2025, en cumplimiento al ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001, toda vez que las actuaciones se han ejecutado para procurar el éxito y adecuada gestión de la intervención.”;

OBJETIVO GENERAL

El Objetivo del Concurso Público es seleccionar y adjudicar mediante la ALIANZA PÚBLICO PRIVADA los servicios públicos de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y Matriculación, incluyendo el Registro de la Propiedad Vehicular y la operación de la Ventanilla Única de Trámites de Movilidad en el Cantón Manta. Esto implica el Diseño, la Construcción, la Provisión de Equipamiento Tecnológico e Infraestructura, la Administración, Operación y Mantenimiento de un Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y el Diseño, la Construcción, la Provisión de Equipamiento Tecnológico e Infraestructura para el Centro Retención Vehicular que cumpla con todos los estándares nacionales e internacionales vigentes (ANT, SAE, INEN).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar el Cumplimiento Normativo: Asegurar la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Centro de Retención Vehicular con la infraestructura, el equipamiento y el personal técnico acreditado que exige la normativa nacional e internacional vigente.
2. Asegurar la Continuidad del Servicio: Implementar un plan de transición operativa por fases que evite interrupciones en la recepción, custodia, liberación de vehículos y la prestación de los servicios de Matriculación.
3. Fortalecer la Seguridad Vial y Ambiental: Contribuir a la mitigación de accidentes y a la reducción de la contaminación atmosférica y acústica, mediante la inspección técnica exhaustiva de los vehículos.
4. Optimizar la Gestión: Implementar soluciones tecnológicas de última generación (software de matriculación) y sistemas de gestión transparentes (Fideicomiso) que mejoren la atención al ciudadano y la trazabilidad documental.
5. Apalancamiento Financiero: Obtener la inversión necesaria, sin comprometer la estabilidad financiera de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA (MOVILIDAD MANTA EP para construir y equipar el Centro de Revisión Técnica Vehicular y Centro de Retención Vehicular.

CANTIDAD DE REVISIONES VEHÍCULOS ESTIMADOS

El oferente deberá presentar en su Oferta Técnica, una proyección detallada de la capacidad máxima instalada del Centro de Revisión Técnica Vehicular y la estimación de la cantidad de revisiones vehiculares anuales esperadas durante el plazo de la Alianza Público Privada, considerando el parque automotor del cantón Manta y su ámbito jurisdiccional.

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

1. Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) Fijo Operativo: Infraestructura y equipamiento de al menos tres líneas de revisión técnica (vehículos livianos, pesados y motocicletas) que permitan inspecciones técnicas de seguridad y emisiones, área donde se implementará el proyecto es de 5.659 m².
2. Servicio de Matriculación y Ventanilla Única: Implementación de un software de matriculación de última generación, y la gestión integral de trámites (Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Movilidad).
3. Centro de Retención Vehicular (CRV) Adecuado: Adecuación y operación del nuevo predio será reubicado (aproximadamente 7.904 m² en la Vía Puerto-Aeropuerto y avenida 108) para la custodia segura de vehículos retenidos, con los requisitos de seguridad.
4. Certificación y Acreditación: Obtención de todas las autorizaciones de operación (ANT) y certificaciones (Cuerpo de Bomberos, Uso de Suelo, Regularización Ambiental) antes de la puesta en marcha.

MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN DE PARTE DEL OFERENTE

El oferente deberá proponer un Monto Estimado de Inversión (Capex) detallado y justificado para cubrir:

1. Inversión en el Centro de Revisión Técnica Vehicular:
 - Diseño y Construcción de la infraestructura del Centro Fijo de Centro de Revisión Técnica Vehicular y Centro de Retención Vehicular.
 - Adquisición e instalación del equipamiento de revisión (frenómetros, analizadores de gases, opacímetros, etc.).
 - Adquisición e implementación del software de matriculación de última generación.
2. Inversión en el Centro de Retención Vehicular:
 - Adecuación del predio será reubicado (cerramiento perimetral seguro de 2.50 m, instalación de CCTV, iluminación, zonificación interna).
3. Inversión en Soluciones Provisionales:
 - Costo de provisión y puesta en marcha de Líneas de Revisión Técnica Vehicular Móviles o Semi-Móviles mientras se construye el Centro Fijo, para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la normativa.

REVERSIÓN

Al término del plazo de la Alianza Público Privada y sin perjuicio de las condiciones del Contrato, la totalidad de los bienes inmuebles, equipos, tecnología, instalaciones y mejoras (incluyendo el Centro de Revisión Técnica Vehicular, el equipamiento de revisión y el software), que hayan sido objeto de la inversión, revertirán a favor de EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA (MOVILIDAD MANTA EP, sin costo alguno y en óptimo estado de funcionamiento).

BIENES AFECTADOS

Los bienes afectados al proyecto durante la fase de operación, incluyendo la construcción del nuevo Centro de Retención Vehicular (Vía Puerto-Aeropuerto y avenida 108) y el predio del futuro Centro de Retención Técnica Vehicular, serán aquellos que EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA (MOVILIDAD MANTA EP) designe y que se detallarán en el Contrato Alianza Público-Privada. El uso de estos bienes estará condicionado a la ejecución de las obras y servicios objeto de la delegación.

TARIFARIO APLICABLE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN.

Con Resolución Nro. 021-GG-EPMMM-2026 de fecha 29 de enero de 2026, se aprobó el tarifario correspondiente al año 2026 de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA (MOVILIDAD MANTA EP), la misma que fue elaborada en base al tarifario emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, y que servirá de base para la presentación de los formularios, de acuerdo al siguiente detalle:

Mediante Memorando Nro. GADMCMANTA-MM-2026-0069-M de 29 de enero de 2026, firmado electrónicamente por el Mgs. Edison Eduardo Moreira Calle DIRECTOR DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, en el que textualmente menciona "(...) con respecto a los rubros de la Dirección de Matriculación y RTV, se adjunta informe para su análisis y aprobación (...)"

	DPTO	RUBROS	% SBU	VALOR 2026
E-1	DMR	CERTIFICADO DE CONDUCTOR	2,07%	\$10,00
E-2	DMR	CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR	2,07%	\$10,00
E-3	DMR	CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO	2,07%	\$10,00
E-4	DMR	CERTIFICADO DE HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL CONDUCTOR	2,07%	\$10,00
E-5	DMR	CERTIFICADO DE HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL VEHÍCULO	2,07%	\$10,00
E-8	DMR	BLOQUEO O DESBLOQUEO DE VEHÍCULOS (inscripciones gravamen)	2,07%	\$10,00
E-9	DMR	DUPLICADO DE MATRICULA	4,78%	\$23,05
E-10	DMR	TRASPASO DOMINIO VEHICULAR	1,52%	\$7,33
F-1	DMR	CAMBIO DE COLOR	1,74%	\$8,38
F-2	DMR	CAMBIO DE TIPO DE VEHÍCULO	1,74%	\$8,38
F-3	DMR	CAMBIO DE PASAJEROS	1,74%	\$8,38
F-4	DMR	CAMBIO DE CARROCERÍA	1,74%	\$8,38
F-5	DMR	CAMBIO DE MOTOR	1,74%	\$8,38
F-6	DMR	CARNET DE GESTOR (1a vez, renovación, duplicado por pérdida o deterioro)	16,30%	\$78,59
G-1	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-LIVIANOS (1a y 4a VISITA)	5,87%	\$28,29
G-2	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-TAXIS/BUSETAS/FURGONETAS/CAMIONETAS (1a y 4a VISITA)	4,13%	\$19,91
G-3	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-PESADOS (1a y 4a VISITA)	9,13%	\$44,01
G-4	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-BUSES (1a y 4a VISITA)	7,83%	\$37,72
G-5	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-MOTOCICLETAS Y PLATAFORMAS (1a y 4a VISITA)	3,48%	\$16,77
G-6	DMR	EXONERADOS	2,17%	\$10,48
G-7	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-LIVIANOS (3a VISITA)	2,93%	\$14,15
G-8	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-TAXIS/BUSETAS/FURGONETAS/CAMIONETAS (3a VISITA)	2,07%	\$9,95
G-9	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-PESADOS (3a VISITA)	4,57%	\$22,00
G-10	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-BUSES (3a VISITA)	3,91%	\$18,86
G-11	DMR	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-MOTOCICLETAS Y PLATAFORMAS (3a VISITA)	1,74%	\$8,38
G-12	DMR	SERVICIO DE TOMA DE IMPRONTA	3,04%	\$14,67
G-13	DMR	RTV PARA VEH DONADOS-LIVIANOS (Art. 213 LOTTSV)	0,00%	\$0,00
G-14	DMR	RTV PARA VEH DONADOS-MOTOS (Art. 213 LOTTSV)	0,00%	\$0,00
G-15	DMR	RTV PARA VEH DONADOS-BUSES (Art. 213 LOTTSV)	0,00%	\$0,00
G-16	DMR	RTV PARA VEH DONADOS-CAMIONES (Art. 213 LOTTSV)	0,00%	\$0,00
G-17	DMR	CONSOLIDADO DE REV. VEHICULAR TRANSPORTE PÚBLICO (x hoja)	1,74%	\$8,38
G-18	DMR	STICKER DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (y duplicado)	1,09%	\$5,24

Para los años subsiguientes se sujetará el adjudicatario a los tarifarios que fije y notifique la Empresa Pública y la Agencia Nacional de Tránsito.

SECCIÓN VI

PLAZO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN

La Comisión Técnica dispondrá de un plazo de 3 (tres) días calendario contados a partir de la fecha de la Apertura de las Ofertas para realizar la evaluación integral y presentar el informe motivado de recomendación. Se podrá solicitar una Prórroga del Término para Adjudicar o Declarar Desierto en caso de que la complejidad de la evaluación lo requiera.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se realizará en dos fases: Habilitante (Técnico, Financiero, Personal Técnico/ Equipo de Trabajo/Recursos, Infraestructura Tecnológica, Infraestructura Técnica / Equipamiento) y Cuantificable (Técnico Específico, Inversión y Económico), utilizando la Metodología de Calificación detallada a continuación.

CALIFICACIÓN / PUNTAJE PONDERADO

La calificación de las Ofertas se basará en factores que priorizarán la calidad técnica, la propuesta de inversión y la sostenibilidad financiera del proyecto, incluyendo:

Componente	Calificación / Puntaje Ponderado
Técnico Específico	40 Puntos
Inversión	30 Puntos
Económico	30 Puntos
TOTAL	100 Puntos.

METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

La calificación se sustentará en una matriz que ponderará los siguientes aspectos:

- Propuesta Técnico Específico (Infraestructura y Equipamiento): Diseño del Centro de Revisión Técnica Vehicular Fijo y Solución Provisional (Líneas Móviles/Semi-Móviles).
- Propuesta de Inversión (Puntaje por Monto de Inversión): Evaluación del monto de inversión (Capex) propuesto por el oferente en el Centro de Revisión Técnica Vehicular y Centro de Retención Vehicular.
- Propuesta de Participación o de Canon (Económico): Porcentaje de ingresos ofrecido a EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA (MOVILIDAD MANTA EP).

- **Plazo de Ejecución:** Plazo propuesto para la capacidad de provisión y puesta en marcha de Líneas de Revisión Técnica Vehicular Móviles o Semi-Móviles, mientras se construye el Centro Fijo.

- **Talento Humano:** Compromiso de Vinculación de Personal y plan de acreditación del personal.

La Comisión Técnica evaluará las ofertas en fases de cumplimiento obligatorio (Legal y Técnica Mínima) y fases de ponderación (Técnica Específica y Económica), según los siguientes factores de calificación y ponderación (los porcentajes exactos serán detallados en los anexos):

Factor de Calificación	Ponderación	Criterio de Evaluación
Técnico (Habilitante)	Cumplimiento	CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL – ESPECÍFICA: El oferente deberá acreditar la Experiencia Específica en la gestión, operación o construcción de Centros de Revisión Técnica Vehicular (o equivalentes) en los últimos 5 años. La Experiencia General en proyectos de infraestructura, servicios o adecuaciones de Centros de Revisión Técnica Vehicular, dentro de 10 años.
Ingeniería Financiera (Habilitante)	Cumplimiento	SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA: Se evaluará la solvencia, capacidad de endeudamiento y liquidez del oferente mediante ratios financieros mínimos. La entidad determinará si la Estructura de Capital propuesta garantiza la inversión.

-Personal Técnico/ Equipo De Trabajo/Recursos -Infraestructura Tecnológica -Infraestructura Técnica / Equipamiento (Habilitante)	Cumplimiento	Se deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos solicitados en cada uno de los ítems descritos.
Diseños Definitivos de la Infraestructura de CRTV Y RTV. (Habilitante)	Cumplimiento.	Se deberá adjuntar los diseños de la infraestructura de CRTV Y RTV, cumpliendo con la normativa vigente.
Técnico Específico	Puntaje Ponderado	PLAZO DE CAPACIDAD DE PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LÍNEAS DE RTV MÓVILES O SEMI MÓVILES MIENTRAS SE CONSTRUYE EL CENTRO FIJO: Se otorgará mayor puntaje a los oferentes que propongan el menor plazo para la instalación y operación de la solución provisional, asegurando la continuidad del servicio desde el inicio de la fase de construcción.
Inversión	Puntaje Ponderado	PUNTAJE POR MONTO DE INVERSIÓN (INVERSIÓN EN EL CRTV Y RTV): Se asignará puntaje en función del monto total de Inversión (Capex) ofertado para la infraestructura del CRTV Fijo, su equipamiento tecnológico y la adecuación del CRV. Se favorecerá a la propuesta que comprometa la mayor inversión justificada.

Económico	Puntaje Ponderado	PROPUESTA PARTICIPACIÓN O DE CANON: Se calificará el porcentaje de los ingresos brutos (o monto fijo) que el oferente se compromete a entregar a la EP por concepto de Canon o Participación Institucional. Se favorecerá a la propuesta con la mayor participación ofrecida.
-----------	-------------------	---

REQUISITOS LEGALES Y FORMALES

Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos de habilitación legal, incluyendo: la experiencia específica (Calificación de Experiencia Específica), solvencia económica-financiera (Situación Económica – Financiera), y presentación de los Modelos Obligatorios de Formularios.

ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La adjudicación se realizará al oferente que obtenga la más alta calificación resultante de la ponderación de los criterios de evaluación. Si ninguna oferta cumple con los requisitos o la evaluación técnica/económica no es conveniente para los intereses institucionales, se procederá a la Declaratoria de Desierto.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA

El oferente Adjudicatario tendrá un plazo de máximo de 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para:

1. Presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
2. Suscribir el Contrato de Alianza Público-Privada con la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

El incumplimiento de este plazo por causas imputables al Adjudicatario dará lugar a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta y a la declaración de Adjudicatario Fallido.

PRÓRROGA DEL TÉRMINO PARA ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO

La máxima autoridad de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP, podrá, mediante acto motivado, prorrogar el término para adjudicar o declarar desierto el concurso, siempre que existan razones técnicas o legales justificadas que impidan la culminación del proceso dentro del plazo originalmente establecido.

MULTAS

El Contrato de Alianza Público-Privada contendrá un régimen de sanciones económicas aplicables al Aliado Estratégico por los siguientes incumplimientos:

- Incumplimiento de Plazos de Puesta en Marcha: Multas diarias por retraso en la implementación de las Líneas de Revisión Técnica Vehicular Móviles/Semi-Móviles y la construcción del Centro Fijo.
- Incumplimiento de Estándares de Calidad: Multas por fallas reiteradas en el sistema de matriculación o por incumplimiento de los indicadores de calidad del servicio Revisión Técnica Vehicular (ej. tiempo de espera, precisión de la inspección). Los cuales deberán ser notorios y recurrentes, debiendo ser notificado al Aliado para que justifique las fallas o incumplimiento de los indicadores de calidad del servicio, de no haber justificación se procederá a la multa correspondiente.
- Incumplimiento en el Centro de Retención Vehicular: Multas por fallas en el sistema de seguridad (CCTV), control de acceso del Centro de Retención Vehicular, o en los sistemas de bitácora de ingreso y salida de vehículos del Centro de Retención Vehicular que comprometan la seguridad de los bienes bajo custodia.
- Incumplimiento de Canon: Multas por retraso en la entrega de la Participación Institucional a la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA

El Contrato de Alianza Público-Privada será el documento legal vinculante que establecerá las reglas para la ejecución del proyecto. El oferente acepta expresamente la totalidad del Modelo de Contrato, el cual registrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- El plazo de la delegación.
- El Plan de Inversión y las Reinversiones obligatorias.
- El Régimen Tarifario y de Canon/Participación.
- El Régimen de Control y Fiscalización.
- El Régimen de Reversión de Bienes al término del Contrato.
- El Régimen de Multas y Sanciones.

SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA

Este factor es de cumplimiento obligatorio y habilitante. El oferente deberá demostrar su solvencia y capacidad para asumir la inversión total del proyecto, que opera bajo el modelo de Alianza Público Privada sin financiamiento directo de la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

1. Requisitos Mínimos: El oferente deberá presentar su información financiera auditada (Balance General, Estado de Resultados) y cumplir con las siguientes ratios financieros mínimos:

- Solvencia (ej: Activos Totales / Pasivos Totales)
- Liquidez (ej: Activo Corriente / Pasivo Corriente)
- Endeudamiento (ej: Pasivo Total / Patrimonio)

2. Verificación: Se evaluará que la estructura de capital y las fuentes de financiamiento propuestas como: documentos privados o públicos que avalen las fuentes de financiamiento, para ejecutar la Inversión en el Centro de Revisión Técnica Vehicular y Centro de Retención Vehicular comprometida, sin comprometer la estabilidad financiera de la Empresa Pública.

CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA – ESPECÍFICA

Este factor es de cumplimiento obligatorio y será ponderado, buscando asegurar que el Adjudicatario posea el conocimiento técnico y gerencial necesario para operar servicios críticos de movilidad.

1. Experiencia Específica (Ponderable): Se otorgará mayor puntaje a los oferentes que acrediten experiencia comprobable en:

- Diseño, construcción o gestión operativa de Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), o instalaciones de inspección vehicular que cumplan estándares.
- Implementación y operación de sistemas de Matriculación Vehicular y Registro de la Propiedad Vehicular.

2. Experiencia General (Habilitante): Demostración de experiencia en la ejecución de contratos o proyectos de infraestructura o de prestación de servicios públicos complejos, con montos y plazos similares a los del proyecto.

INVERSIÓN EN EL CRTV Y CRV / PUNTAJE POR MONTO DE INVERSIÓN

Este factor es uno de los principales criterios de ponderación, incentivando al oferente a proponer el mayor monto de inversión posible para garantizar la modernización integral.

1. Objeto de la Inversión: El monto de inversión comprometido (Capex) debe cubrir obligatoriamente:

- Diseño, construcción y equipamiento del CRTV Fijo (incluyendo tres líneas de revisión y las instalaciones administrativas).
- Adquisición e implementación de software de matriculación de última generación y sistemas de gestión (Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única).
- Infraestructura, equipamiento y reubicación del Centro de Retención Vehicular.

PLAZO DE CAPACIDAD DE PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LÍNEAS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MÓVILES O SEMIMÓVILES MIENTRAS SE CONSTRUYE EL CENTRO FIJO

Este factor de ponderación es crítico, dado que la continuidad del servicio es un objetivo institucional primordial (Informe EPMMM-DCO-001-2026).

1. Criterio: Se calificará el menor plazo propuesto por el oferente para la instalación, certificación y puesta en marcha de las Líneas de RTV Móviles o Semi-Móviles.

2. Objetivo: La instalación de esta solución provisional debe ser inmediata a la firma del contrato y servir como mecanismo para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de RTV hasta que el CRTV Fijo sea construido y certificado.

3. Riesgo: El retraso en la implementación de esta solución provisional será causal de multas conforme al régimen sancionatorio del Contrato de Alianza Público Privada PROPUESTA PARTICIPACIÓN o DE CANON

Este factor de ponderación es el principal criterio económico, que mide el beneficio directo del proyecto para la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

1. Criterio: El oferente deberá presentar una Propuesta de Participación o de Canon que defina el porcentaje o el monto fijo de los ingresos brutos generados por los servicios de RTV y Matriculación que será transferido a Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

2. Calificación: Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de participación o canon en favor de la Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP.

3. Transparencia: El pago de esta participación se recomienda realizar a través de un Fideicomiso de Administración y Pagos para asegurar la transparencia absoluta y la distribución automática de los recursos.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

La modalidad de adjudicación será la de Adjudicación Integral, por la cual se seleccionará un solo oferente que asumirá la responsabilidad total del diseño, construcción, equipamiento, administración, operación y mantenimiento de los servicios de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación y la adecuación del Centro de Retención Vehicular, bajo el régimen de Alianza Público Privada

SECCIÓN VII

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPERACIONALES DE CRTV Y RTV

INTRODUCCIÓN

Los requerimientos funcionales y operacionales buscan asegurar que la infraestructura y gestión del Aliado Estratégico cumplan o superen los requisitos mínimos de la Resolución 170-DIR-2013-ANT (Reglamento de Centro de Retención Vehicular) y la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019 (Infraestructura y Equipamiento de Centro de Revisión Técnica Vehicular).

INFRAESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

Los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), deberán contar con infraestructura y equipamiento que permitan el cumplimiento de los objetivos planteados en la Resolución No. 025-DIR-2019-ANT (Reglamento de Revisión Técnica Vehicular) emitido por el ente rector como es la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

Centro de Revisión Técnica Vehicular:

- Áreas de espera y circulación interna que minimicen la congestión vehicular.
- Área de revisión cerrada y cubierta con altura libre de ingreso $\geq 4.5\text{m}$.
- Zonificación de las líneas de revisión según tipo de vehículo (livianos, pesados, extra pesados y motocicletas).
- Instalaciones administrativas y de atención al usuario (Oficinas, Sala de espera, Baños).
- Cumplimiento total de la normativa de Accesibilidad Universal (NEC-AU) (rampas, pasamanos, cruces peatonales, etc.).

Centro de Retención Vehicular:

- Superficie total señalizada, ordenada y zonificada.
- Cerramiento perimetral seguro de 2.50 m de altura.
- Zonas diferenciadas por tipo de vehículo.
- Área administrativa independiente del patio operativo.
- Cámaras de seguridad.

MANTENIMIENTO

El Aliado Estratégico será responsable del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la totalidad de la infraestructura, equipos de revisión y el software de gestión, garantizando su calibración permanente y óptimo funcionamiento (ISO/IEC 17024) hasta la finalización del contrato.

PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El Centro de Revisión Técnica Vehicular: debe contar con el Personal Mínimo requerido, incluyendo:

Nº	Función	Nivel de estudios	Título académico	Cantidad de funcionarios	Participación
1	Director Técnico / Jefe de Centro	Título de tercer nivel	Ingeniero en Sistemas o Ingeniero en Informática, Abogado o Afines, registrado en la SENESCYT	1	100%
2	Inspectores de Línea	Título de tercer nivel o tecnologías	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz Afines, registrado en la SENESCYT	2	100%

3	Experto en sistema de gestión de seguridad de la información	Título de cuarto nivel	Ingeniero en sistema de gestión de la seguridad de la información, registrado en la Senescyt	1	100%
4	Personal Administrativo y de Atención al Público	Estudiante universitario o bachiller	Ministerio de Educación	2	100%
5	Abogados	Título de tercer nivel	Abogado, registrado en la SENESCYT	1	100%
6	Ingeniero de Software y documentación	Título de Tercer Nivel	Ingeniero en Sistemas o Ingeniero en Informática Afines	1	100%
7	Técnico en Implementación de solución Informática	Título de Tercer Nivel	Ingeniero en Sistemas o Ingeniero en Informática Afines	1	100%
8	Jefe de Implementación de solución Informática	Título de Tercer Nivel	Ingeniero en Sistemas o Ingeniero en Informática Afines	1	100%
9	Técnico en gestión de procesos de matriculación, recaudación, revisión técnica vehicular e infracciones de tránsito.	Título de Tercer Nivel	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz Afines, registrado en la SENESCYT	1	100%

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Se requerirá que el personal técnico clave cumpla con los siguientes años mínimos de experiencia profesional y/o de graduación:

Nº	Función	Requisito de experiencia mínima
1	Director Técnico / Jefe de Centro	Mínimo 1 año de experiencia en dirección de proyectos, al momento de presentar la oferta.
2	Inspectores de Línea	Mínimo 2 años de experiencia en implementación, equipamiento, manejo de líneas de centros de revisión técnica vehicular y/o matriculación, al momento de presentar la oferta.
3	Experto en sistema de gestión de seguridad de la información	Mínimo 1 año en gerencia de proyectos enfocados en la seguridad vial.
4	Personal Administrativo y de Atención al Público	Mínimo 1 año de graduado o certificado de estudios activo.
5	Abogado	Mínimo 2 años de experiencia, al momento de presentar la oferta.
6	Ingeniero de Software y documentación	Mínimo 2 años en Experiencia en Implementación de solución informática, al momento de presentar la oferta.
7	Técnico en Implementación de solución Informática	Mínimo 2 años en Experiencia en Implementación de solución informática, momento de presentar la oferta.
8	Jefe de Implementación de solución Informática	Mínimo 2 años en Experiencia en Implementación de solución informática, al momento de presentar la oferta
9	Técnico en gestión de procesos de matriculación, recaudación, revisión técnica vehicular e infracciones de tránsito.	Mínimo 2 años en Experiencia en Implementación de solución informática, al momento de presentar la oferta

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de la formación académica y la experiencia del personal técnico propuesto, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Formación académica:

Para profesionales con título de tercer nivel o superior:  Copia del título académico debidamente registrado en la plataforma de la SENESCYT.

Para bachilleres o estudiantes universitarios activos: Certificado de título de bachiller registrado ante el Ministerio de Educación; Certificado de matrícula vigente emitido por la institución de educación superior correspondiente.

b) Experiencia laboral:

Presentar certificados laborales o contratos que acrediten la experiencia relacionada con el objeto del contrato. Estos documentos deben contener como mínimo:

- o Nombre de la entidad o empresa contratante.
- o Cargo desempeñado.
- o Fechas de inicio y fin.
- o Funciones o responsabilidades asignadas.

Nota: La validación de experiencia podrá considerarse opcional solo en aquellos casos en los que la Entidad haya definido que no se trata de un factor de evaluación o habilitación.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) deberá implementar una infraestructura tecnológica robusta y segura capaz de soportar la totalidad de los procesos técnicos y administrativos, garantizando la interoperabilidad con los sistemas centrales de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y otras entidades estatales (SRI y Consejo de la Judicatura).

Sistema Central de Gestión y Validaciones

Este sistema constituye el núcleo operativo del CRTV, diseñado para administrar y validar todos los trámites vehiculares, cumpliendo con la Resoluciones respectivas y el mismo sistema deberá cumplir los siguientes requisitos que determinen su ESTADO: SI / NO CUMPLE, en el caso de no cumplir un aspecto determinado el oferente quedará descalificado.

1		CUMPLE
1.1	SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO Y GENERACIÓN DE TURNO	
	<u>Registro de Vehículo:</u> Para generar una solicitud de orden de pago se debe digitar la placa del vehículo en el sistema, para que éste emita una respuesta con los detalles del automotor.	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del vehículo, así como de su propietario (detalles básicos cédula dirección y correo). Se procede con el registro del automotor para validar los campos necesarios acorde al proceso que requiera.	
	<u>Recepción de Trámite en cola:</u> Una vez registrado el sistema solicitará el proceso a generar con su debido Subproceso.	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona el requerimiento del proceso tomado, generando la debida orden de pago, detallando datos del automotor, así como sus valores por el servicio. Se procede con la cancelación de la orden generada, en donde se valida con el enlace del sistema contable de la institución. Siendo validado, al ingresar nuevamente con la placa del automotor, permitirá la solicitud de turno del proceso requerido.	
	<u>Consideraciones:</u> El sistema permite la selección la hora y fecha que requiera para realizar el proceso solicitado. Una vez seleccionando el detalle (fecha y hora) el sistema emitirá un turno con los debidos datos	

	del automotor, el proceso a gestionar y la debida hora y fecha que seleccionó para realizar su proceso.	
1.2	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	
	<u>Registro de Vehículo:</u> Una vez que se genere la orden de pago en el sistema se procederá a la cancelación de la debida orden y asignar un turno que va a ser despachado. Con el turno emitido por el sistema de validaciones se procede con la debida activación a través de un dispositivo.	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del vehículo, esto representa que el mismo identifique si el vehículo necesita o no de la revisión técnica. En el caso de que el vehículo solicite la revisión se conectará al sistema local obteniendo el resultado.	
	<u>Recepción de Trámite en cola:</u> ^[1] En el caso que apruebe, se solicita la documentación correspondiente al Reglamento y Resolución ya mencionada.	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona los datos del vehículo tales como: - En la primera pestaña constan de datos solo del automotor (placa, chasis, motor, carrocería, pasajeros, color, tonelage, cilindraje, tipo, clase y demás). - En la segunda pestaña datos del propietario en donde se podrá modificar teléfonos, correos requeridos. - En la tercera pestaña se detalla el trámite que se está realizando con el número de la placa y el nombre del propietario. - En la cuarta pestaña es donde refleja los íconos para adjuntar los documentos y proceder con el trámite en mención (Original de la última matrícula o denuncia de pérdida o robo). El sistema de despacho permite emitir el resultado correspondiente como Certificado de Revisión Técnica con su debido Permiso de Circulación.	
	<u>Consideraciones:</u> En el caso de entregar nueva matrícula, el sistema permite generar ingresos de nuevos datos de personas naturales o jurídicas optimizando el tiempo al momento del despacho. Si el vehículo obtiene la condición de NO Aprobada la RTV en el sistema de despacho genera un informe con el detalle técnico, mismo que se visualizará directamente en la pantalla para su entregado y finalizado este trámite.	
1.3	EMISIÓN DE MATRÍCULA POR PRIMERA VEZ	
	<u>Registro del vehículo:</u> Una vez que se genere la orden de pago en el sistema se procederá a la cancelación de la debida orden y asignar un turno que va a ser despachado. ^[1] Con el turno emitido por el sistema de validaciones, se procede con la debida activación a través de un dispositivo.	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del vehículo, esto representa que el mismo identifique si el vehículo necesita o no de la revisión técnica de acuerdo a la imposición de la Norma Legal con respecto a vehículos nuevos. Para los casos especiales de matriculación por primera vez el sistema validará la documentación requerida de acuerdo a la norma legal: - Remate sin matriculación	

	previa.^[SEP] - Donación sin matriculación previa.^[SEP] - Rifas y loterías sin matriculación previa.^[SEP] - Importados directamente por el propietario.^[SEP] - Menaje de migrante.^[SEP] - Ortopédicos importados directamente por el propietario.^[SEP] - Internación Temporal.^[SEP] - Vehículos Diplomáticos y de Organismos Internacionales.^[SEP] - Vehículos Públicos Livianos.^[SEP] - Vehículos Públicos Pesados.	
	<u>Recepción de Trámite en cola.^[SEP]</u>: Inmediatamente en el sistema de despacho se genera un turno en espera para ser atendido de acuerdo al proceso existente en base a la Resolución 008-DIR-2017-ANT, así como la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT: Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados.^[SEP] Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000103: Reforma a la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT Reglamento General del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados y Establecimiento del Procedimiento de la Excepción a Parámetros de Homologación.	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona los datos del vehículo antes de la debida asignación de placa tales como: - En la primera pestaña constan de datos solo del automotor (chasis, motor, carrocería, pasajeros, color, tonelage, cilindraje, tipo, clase y demás). - En la segunda pestaña datos del nuevo propietario en donde se podrá modificar teléfonos, correos requeridos. - En la tercera pestaña se detalla el trámite que se está realizando y el nombre del propietario. - En la cuarta pestaña es donde refleja los íconos para adjuntar los documentos y proceder con el trámite en mención. El sistema de despacho asigna la placa de acuerdo al inventario existente, así como la impresión del debido permiso de circulación y la emisión de una matrícula. Para vehículos de alquiler el sistema permitirá realizar los debidos cambios de acuerdo a lo establecido en la normativa legal.	
	<u>Consideraciones:</u> Para el proceso de matriculación por primera vez, el sistema identifica la debida gestión que se debe desarrollar por los casos especiales que se puedan presentar: - Vehículos nuevos, (vendidos por casas comerciales sean estos, particulares, estatales y diplomáticos). - Vehículos nuevos vendidos por casas comerciales, sean estos, públicos o comerciales. - Vehículos Importados directamente por el propietario. - Vehículos ortopédicos importados directamente por el propietario. - Vehículos nuevos importados directamente por el propietario público o comercial. - Vehículos que ingresan al país bajo el régimen de internación temporal. - Vehículos adquiridos mediante remate público o privado. - Vehículos rematados del servicio público o comercial. - Vehículos adquiridos mediante remate con auto de adjudicación, prescripción adquisitiva de dominio y/o prescripción tributaria fiscal. - Vehículos donados (rifas o sorteos) por personas naturales, instituciones públicas o privadas u organismos internacionales o, vehículos rifados y/o sorteados.	

1.4	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	
	<u>Registro de Vehículo:</u> Para generar una solicitud de orden de pago se debe digitar la placa del vehículo en el sistema, una vez que se genere la orden de pago en el sistema se procederá a la cancelación de la debida orden y asignar un turno que va a ser despachado	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del vehículo esto representa que el mismo identifica si el vehículo necesita o no de la revisión técnica. Previo a continuar el proceso se deberá tomar las improntas del automotor. En este proceso tienen casos especiales los cuales el sistema valida tales como: Rifas o Sorteos, Terminación de Fideicomisos, Determinaciones judiciales, Donaciones o herencias, Fusión, absorción o escisión, Sociedad conyugal o disolución. Desistimiento o anulación de contratos, Aportes de capital, Remate con auto de adjudicación, prescripción adquisitiva de dominio y/o prescripción tributaria fiscal, Transferencia de Vehículos Públicos. Transferencia de Vehículos Comerciales. En el caso de que el vehículo solicite la revisión, se conectará al sistema local obteniendo el debido resultado. Es decir, el sistema detectará si requiere a la revisión	
	<u>Recepción de Trámite en cola:</u> En el caso que apruebe se solicita la documentación correspondiente al Reglamento y Resolución ya mencionada.	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona los datos del vehículo tales como: - En la primera pestaña se presentan los campos requeridos para registrar al nuevo propietario sea persona Natural o Jurídica, así como sus datos, dirección y teléfono. - En la segunda pestaña constan los datos del automotor. - En la tercera pestaña se detalla el trámite que se está realizando con el número de la placa, nombre del propietario nuevo, así como el registro del documento principal de este procedimiento (carta de compra-venta). - En la cuarta pestaña es donde refleja los íconos para adjuntar los documentos y proceder con el trámite en mención. El sistema de despacho permite emitir el certificado correspondiente como la matrícula con el nombre del nuevo propietario.	
	<u>Consideraciones:</u> En el caso de que el Vehículo no haya cumplido con la matriculación anual el sistema exigirá que cumpla con las condiciones establecidas en el Reglamento. Si se llega a generar una revisión técnica junto al proceso en mención el sistema genera el informe con el resultado. Si su resultado es aprobado, se genera el informe con su matrícula. Si el vehículo obtiene la condición de NO Aprobada la RTV en el sistema de despacho genera un informe con el detalle técnico, mismo que se visualizará directamente en la pantalla para su entrega y finalizado este trámite.	
1.5	CAMBIOS DE SERVICIO	
	<u>Registro de Vehículo:</u> Una vez que se genere la orden de pago en el sistema se procederá a la cancelación de la debida orden y asignar un turno que va a ser despachado. Con el turno emitido por el sistema de	

	validaciones se procede con la debida activación a través de un dispositivo.	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del vehículo, esto representa que el mismo identifique si el vehículo necesita o no de la revisión técnica. Previo a continuar el proceso se deberá tomar las improntas del automotor. El sistema validará acorde al cambio del servicio que requiera: Particular a Público, Público a Particular, Particular a Estatal, Estatal a Particular, Particular a Diplomático u Organismos Internacionales, Particular a Uso Diplomático u Organismos Internacionales. En el caso de que el vehículo solicite la revisión se conectará al sistema local obteniendo el debido resultado. Es decir, el sistema detectará si requiere a la revisión	
	<u>Recepción de Trámite en cola:</u> En el caso que apruebe se solicita la documentación correspondiente al Reglamento y Resolución ya mencionada.	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona los datos del vehículo antes de la debida asignación de placa tales como: - En la primera pestaña constan de datos solo del automotor (chasis, motor, carrocería, pasajeros, color, tonelage, cilindraje, tipo, clase, servicio y demás). - En la segunda pestaña datos del nuevo propietario en donde se podrá modificar teléfonos, correos requeridos. - En la tercera pestaña se detalla el trámite que se está realizando y el nombre del propietario. - En la cuarta pestaña es donde refleja los íconos para adjuntar los documentos y proceder con el trámite en mención. El sistema de despacho permite emitir el resultado correspondiente como la matrícula con el nuevo servicio. En el caso de que el vehículo no haya cumplido con la matriculación anual, el sistema exigirá que cumpla con las condiciones establecidas en el Reglamento.	
	<u>Consideraciones:</u> Si se llega a generar una revisión técnica junto al proceso en mención, el sistema genera el informe con el debido resultado. Si su resultado es aprobado se genera el informe con su matrícula. Si el vehículo obtiene la condición de NO Aprobada la RTV, en el sistema de despacho genera un informe con el detalle técnico, mismo que se visualizará directamente en la pantalla para su entrega y finalizar este trámite.	
1.6	EMISIÓN DE CERTIFICADO (CUV)	
	<u>Registro de Vehículo:</u> Una vez que se genere la orden de pago en el sistema se procederá a la cancelación de la debida orden y asignar un turno que va a ser despachado. Con el turno emitido por el sistema de validaciones se procede con la debida activación a través de un dispositivo.	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del automotor referente al trámite solicitado. El sistema validará el tipo de subproceso que requiera, en los casos de CUV donde las instituciones públicas (fiscalía, juzgados etc.) soliciten el certificado no se generará una orden de pago, más bien se emitirá un turno que puede	

	ser activado con un dispositivo. Inmediatamente en el sistema de despacho se visualizará un turno del proceso en mención	
	<u>Recepción de Trámite en cola:</u> El sistema solicita la documentación correspondiente al Reglamento y Resolución ya mencionada.	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona los datos del vehículo tales como: - En la primera pestaña se presentan los datos del propietario sea persona Natural o Jurídica, así como sus datos, dirección y teléfono. - En la segunda pestaña constan los datos del automotor. - En la tercera pestaña se detalla el trámite que se está realizando con el número de la placa, nombre del propietario. - En la cuarta pestaña es donde refleja los íconos para adjuntar los documentos y proceder con el trámite en mención. El sistema de despacho permite emitir el certificado correspondiente con los datos tomados de la BDU.	
	<u>Consideraciones:</u> La información de los Certificados proviene del enlace que se mantendría entre el sistema y la BDU de la Agencia Nacional de Tránsito.	
1.7	INSCRIPCIÓN DE BLOQUEOS O PRENDAS	
	<u>Registro de Vehículo:</u> Una vez que se genere la orden de pago en el sistema se procederá a la cancelación de la debida orden y asignar un turno que va a ser despachado. Con el turno emitido por el sistema de validaciones se procede con la debida activación a través de un dispositivo.	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del automotor referente al trámite solicitado	
	<u>Recepción de Trámite en cola:</u> El sistema solicita la documentación correspondiente al Reglamento y Resolución ya mencionada: El sistema detectará el tipo de bloqueo o inscripción de Gravamen solicitado tales como: Retención de Vehículo, Prohibición de Enajenar, Reserva de Dominio, Robo, Transferencia de Dominio	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona los datos del vehículo tales como: - En la primera pestaña se presentan los datos del propietario sea persona Natural o Jurídica, así como sus datos, dirección y teléfono. - En la segunda pestaña constan los datos del automotor. - En la tercera pestaña se detalla el trámite que se está realizando con el número de la placa, nombre del propietario. - En la cuarta pestaña es donde refleja los íconos para adjuntar los documentos y proceder con el trámite en mención. El sistema de despacho permite emitir el certificado correspondiente donde consta el proceso que se realizó	
	<u>Consideraciones:</u> La información del proceso realizado se enlaza entre el sistema y la BDU de la Agencia Nacional de Tránsito. De acuerdo al tipo de ingreso del bloqueo se valida al subproceso de registros, es decir bloqueos o inscripción por: Menaje de casa, Diplomático, Internación temporal, Cupo discapacitado, Prenda Industrial, Prenda Comercial, Prenda Agrícola, Posesión Efectiva.	
1.8	LEVANTAMIENTO DE DESBLOQUEOS O PRENDAS	

	<u>Registro de Vehículo:</u> Una vez que se genere la orden de pago en el sistema se procederá a la cancelación de la debida orden y asignar un turno que va a ser despachado. Con el turno emitido por el sistema de validaciones se procede con la debida activación a través de un dispositivo.	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del automotor referente al trámite solicitado. Verifica si el automotor consta con un bloqueo activo	
	<u>Recepción de Trámite en cola:</u> El sistema solicita la documentación correspondiente al Reglamento y Resolución ya mencionada. El sistema detectará el tipo de levantamiento o desbloqueo de Gravamen solicitado tales como: Retención de Vehículo, Prohibición de Enajenar, Reserva de Dominio, Robo, Transferencia de Dominio	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona los datos del vehículo tales como: - En la primera pestaña se presentan los datos del propietario sea persona Natural o Jurídica, así como sus datos, dirección y teléfono. - En la segunda pestaña constan los datos del automotor. - En la tercera pestaña se detalla el trámite que se está realizando con el número de la placa, nombre del propietario. - En la cuarta pestaña es donde refleja los íconos para adjuntar los documentos y proceder con el trámite en mención. - El sistema de despacho permite emitir el certificado correspondiente donde consta el proceso que se realizó	
	<u>Consideraciones:</u> Para poder realizar el debido levantamiento el sistema se enlaza con la BDU de la Agencia Nacional de Tránsito, y emite el Certificado con lo gestionado. De acuerdo al tipo de levantamiento o desbloqueo se valida al subproceso de registro.	
1.9	CAMBIOS DE CARACTERÍSTICAS	
	<u>Registro de Vehículo:</u> Una vez que se genere la orden de pago en el sistema se procederá a la cancelación de la debida orden y asignar un turno que va a ser despachado. Con el turno emitido por el sistema de validaciones se procede con la debida activación a través de un dispositivo.	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del automotor referente al trámite solicitado	
	<u>Recepción de Trámite en cola:</u> El sistema solicita la documentación correspondiente al Reglamento y Resolución ya mencionada. El sistema detectará el tipo de cambio de característica a realizar tales como: Cambio de Tipo de Vehículo conforme a la Norma INEN vigente, Cambio de Número de Pasajeros, Cambio de Carrocería, Cambio de Color, Cambio de Motor.	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona los datos del vehículo tales como: - En la primera pestaña constan de datos solo del automotor (placa, chasis, motor, carrocería, pasajeros, color, tonelage, cilindraje, tipo, clase y demás) en donde se permitirá realizar el debido cambio de característica solicitado. - En la segunda pestaña datos del propietario en donde se podrá modificar teléfonos, correos requeridos.	

	- En la tercera pestaña se detalla el trámite que se está realizando con el número de la placa y el nombre del propietario. - En la cuarta pestaña es donde refleja los íconos para adjuntar los documentos y proceder con el trámite en mención (Original de la última matrícula o denuncia de pérdida o robo). El sistema de despacho permite emitir una nueva matrícula con los cambios requeridos del proceso que se realizó	
	<u>Consideraciones:</u> El sistema, solo permitirá realizar los cambios de características que consten en el Reglamento. De acuerdo al tipo de levantamiento o desbloqueo se valida al subproceso de registro.	
1.10	DUPLICADOS DE MATRÍCULA Y ADHESIVO	
	<u>Registro de Vehículo:</u> Una vez que se genere la orden de pago en el sistema se procederá a la cancelación de la debida orden y asignar un turno que va a ser despachado Con el turno emitido por el sistema de validaciones se procede con la debida activación a través de un dispositivo.	
	<u>Validaciones sistemáticas:</u> El sistema valida la información necesaria del automotor referente al trámite solicitado. Validará el subproceso de acuerdo al servicio de duplicado que requiera, es decir; por pérdida o Robo o por Deterioro. Verifica el año de su última matriculación para poder emitir el duplicado	
	<u>Recepción de Trámite en cola:</u> El sistema solicita la documentación correspondiente al Reglamento y Resolución ya mencionada. - El sistema detectará el tipo de duplicado que requiera tales como: - Duplicado de Matrícula - Duplicado de Adhesivo	
	<u>Sistema de despacho:</u> El sistema de despacho proporciona los datos del vehículo tales como: - En la primera pestaña se presentan los datos del propietario sea persona Natural o Jurídica, así como sus datos, dirección y teléfono. - En la segunda pestaña constan los datos del automotor. - En la tercera pestaña se detalla el trámite que se está realizando con el número de la placa, nombre del propietario. - En la cuarta pestaña es donde refleja los íconos para adjuntar los documentos y proceder con el trámite en mención. - El sistema de despacho permite emite el nuevo documento legal correspondiente donde consta el proceso que se realizó (matrícula o adhesivo)	
	<u>Consideraciones:</u> El sistema solo permitirá emitir los duplicados que consten en el Reglamento. El Duplicado del documento anual de circulación aplica únicamente para vehículos que previamente han cumplido el proceso de matriculación anual y han recibido este documento.	
1.11	CONSIDERACIONES GENERALES	
	<u>Actualizaciones de datos de Persona Natural y Jurídica:</u> Para realizar este procedimiento el sistema en el desarrollo del trámite facilita la debida actualización de datos (dirección domiciliaria, número telefónico, correo electrónico), información que será enlazada con la BDU.	

	<u>Actualizaciones de Vehículo:</u> Este procedimiento se realiza en el momento de la ejecución del proceso el sistema permite que la persona proceda desde su usuario a realizar la debida actualización emitiendo la orden del cambio en el mismo trámite en ejecución.	
	<u>Informes y/o reportes:</u> - La emisión de reportes e informes deberán ser en formato de hoja de cálculo y/o formato PDF. - Desplegar informes del número de procesos que realiza cada digitador y el tiempo de ejecución del mismo. - Reportes de valores que son parametrizables del sistema con su respectiva auditoría de cambios. -Emitir reporte de vehículos atendidos en matriculación según el servicio de acuerdo al rango de fechas. - Desplegar informes sobre usuarios registrados en el sistema, así como también los perfiles, roles y niveles de acceso que mantienen cada uno. - Integrar los responsables del proceso de revisión.	

INFRAESTRUCTURA TECNICA / EQUIPAMIENTO

La infraestructura para la implementación deberá considerar las siguientes líneas: Línea de Revisión Técnica Vehicular Universal, Livianos y Motos.

Las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Línea de Revisión Técnica Vehicular Universal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARÁMETROS	REQUERIMIENTO	CUMPLE
1	BANCO DE PRUEBAS PARA DERIVA DINÁMICA	1	TIPO	AUTOMÁTICA, DE PLACA METÁLICA DESLIZANTE, Y EMPOTRADA A RAS DEL PISO	
			RANGO MÍNIMO DE MEDICIÓN	DE -15 A +15 M/KM	
			VELOCIDAD APROXIMADO DE PASO	4 KM.H -1	
			CAPACIDAD MÍNIMA PORTANTE	1 500 KG PARA VEHÍCULOS LIVIANOS 8 000 KG PARA VEHÍCULOS PESADOS	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA, RESOLUCIÓN	1 M.KM -1	
2	BANCO DE PRUEBAS PARA SUSENSIONES	1	TIPO	DE DOBLE PLACA OSCILANTE EMPOTRADA A RAS DEL PISO, DE AMPLITUD O	

				EUSAMA Y AUTOMÁTICO	
			ANCHO DE VÍA DEL VEHÍCULO	850 MM MÍNIMO INTERNO	
				2 000 MM MÁXIMO EXTERNO	
			CAPACIDAD PORTANTE MÍNIMA DE TRABAJO Y DE PASO	1 500 KG POR EJE MIN DE TRABAJO 13 T KG MIN DE PASO	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN)	1% EN LA EFICIENCIA; 1 MM EN LA AMPLITUD	
3	BANCO DE PRUEBAS PARA FRENOS	1	TIPO	EL EQUIPO PERMITIRÁ REALIZAR PRUEBAS INCLUSO A VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE FRENADO ANTI BLOQUEO (ABS). NO SE ADMITIRÁN EQUIPOS QUE EX CLUYAN A VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE TRANSMISIÓN ESPECIALES, COMO AUTOMÁTICOS O CON TRACCIÓN A 4 RUEDAS EN TIEMPO REAL O CONSTANTE. DE RODILLOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, EMPOTRADO A RAS DEL PISO Y PARA LA PRUEBA DE UN EJE POR VEZ	
				CARGA MÍNIMA DE ABSORCIÓN SOBRE RODILLOS	7.500 KG PARA VEHÍCULOS PESADOS
				VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN)	1% EN EFICIENCIA Y DESEQUILIBRIO; 0,1 DAN, EN FUERZA DE FRENADO.
				DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	PARADA AUTOMÁTICA EN CASO BLOQUEO RUEDAS. PUESTA A 0 AUTOMÁTICA.
4	BANCO DETECTOR DE HOLGURAS	1	TIPO	DE DOS PLACAS, CON MOVIMIENTOS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES,	

				IGUALES Y CONTRARIOS. ACCIONAMIENTO DE PLACAS CON CONTROL REMOTO. ESTARÁ EMPOTRADO EN EL PAVIMENTO SOBRE LA FOSA O SE INCORPORARÁ AL ELEVADOR.	
			CAPACIDAD PORTANTE:	1 000 KG POR PLACA PARA VEHÍCULOS LIVIANOS. 3 500 KG POR PLACA PARA VEHÍCULOS PESADOS.	
			ILUMINACIÓN PARA DETECCIÓN VISUAL:	LÁMPARA HALÓGENA DE ALTA POTENCIA, REGULABLE.	
5	LUXÓMETRO CON REGLOSCOPIO	1	RANGO DE MEDICION	DE 0 A MÍNIMO 250 000 CANDELAS (2,69 X 10 6 LUX)	
			ALINEACIÓN CON EL EJE DEL VEHÍCULO	AUTOMÁTICA	
6	ANALIZADOR DE GASES	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO2, HC'S Y O2, EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R 99 (CLASE 1)/ ISO3930 Y LA NTE INEN 2203, LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.	

			CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO₂, HC'S Y O₂, EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R99 (CLASE 1)/ ISO 3930 Y LA NTE INEN 2203.	
			CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR EN RPM, FACTOR LAMBDA Y TEMPERATURA DE ACEITE. PARA LA CAPTACIÓN DE RPM NO SE SELECCIONARÁ MANUALMENTE EL NÚMERO DE CILINDROS DEL VEHÍCULO. EL EQUIPO CONTARÁ CON LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR, A FUTURO, UN CANAL Y UN SENSOR PARA LA MEDICIÓN DE NOX Y PERMITIRÁ SU FUNCIONAMIENTO INTEGRADO CON UN DINAMÓMETRO DE RODILLOS PARA LA REALIZACIÓN	

				DE PRUEBAS DINÁMICAS.	
			RANGOS DE MEDICIÓN	MONÓXIDO DE CARBONO (CO) 0 - 10%	
				DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂) 0 - 16%	
				OXÍGENO (O ₂) 0 - 21%	
				HC NO COMBUSTIONADOS 0 - 5 000 PPM	
				VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR 0 - 10 000 RPM	
				TEMPERATURA DE ACEITE 0 - 150 °C	
				FACTOR LAMBDA 0 - 2	
			CONDICIONES AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO	TEMPERATURA 5 - 40 °C	
				HUMEDAD RELATIVA 0 - 90%	
				ALTITUD HASTA 3 000 MSNM	
				PRESIÓN 500 - 760 MM HG	
			AJUSTE	AUTOMÁTICO, MEDIANTE UNA MEZCLA CERTIFICADA DE GASES.	
			SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA	LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA SONDA FLEXIBLE A SER INSERTADA EN LA PARTE FINAL DEL TUBO DE ESCAPE.	
			CERTIFICADO DE APROBACIÓN INEN	SI	
7	OPACÍMETRO DE FLUJO PARCIAL	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA OPACIDAD DEL HUMO EMITIDO POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES DE CICLO DIESEL. CUMPLIRÁN CON	

				LA NORMA TÉCNICA ISO 11614, LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE	
			ESPECIFICACIONES ADICIONALES:	CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE LA VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR EN RPM Y TEMPERATURA DE ACEITE, PARA CUALQUIER TIPO DE CONFIGURACIÓN DEL MOTOR, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y DIÁMETRO DE CAÑERÍA.	
			RANGOS DE MEDICIÓN	0 - 100% DE OPACIDAD - 1% DE RESOLUCIÓN	
				FACTOR K DE 0 - 999 (∞) M-1 - 0,01 M-1	
			CONDICIONES AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO	TEMPERATURA 5 - 40 °C	
				HUMEDAD RELATIVA 0 - 90%	
				ALTITUD HASTA 3 000 MSNM	
				PRESIÓN 500 - 760 MM HG	
			AJUSTE	AUTOMÁTICO, MEDIANTE FILTROS CERTIFICADOS. (MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA)	
			SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA	LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA SONDA FLEXIBLE, A SER INSERTADA EN LA PARTE FINAL DEL TUBO DE ESCAPE.	
			CERTIFICADO DE APROBACIÓN MODELO INEN	SI	

8	SONÓMETRO INTEGRAL PONDERADO	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES,	FILTROS DE PONDERACIÓN REQUERIDOS TIPO "A" QUE CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL DE LA OIML R 88. LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE	
			RANGO DE FRECUENCIA	20 – 10 000 HZ	
			RANGO DE MEDICIÓN	35 – 130 DC	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN) PRECISIÓN	0,1 DB	
			CERTIFICADO DE APROBACIÓN MODELO INEN	SI	
9	DETECTOR DE PROFUNDIDAD DE LABRADO DE NEUMÁTICOS	1	RESOLUCIÓN	0,1 MM	
10	MEDIDOR DE REVOLUCIONES POR MINUTO;	1	RESOLUCIÓN	1 RPM	
11	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	1	CARACTERÍSTICAS	PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN SEGURO. PROTOCOLO DE BLOQUEO DE VISUALIZACIÓN DE PRUEBAS LICENCIA ORIGINAL DE USO.	

Línea de Revisión Técnica Vehicular para Motocicletas.

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARÁMETROS	REQUERIMIENTO	CUMPLE
1	BANCO DE PRUEBAS PARA FRENOS Frenómetro	1	TIPO	EL EQUIPO PERMITIRÁ REALIZAR PRUEBAS A MOTOCICLETAS DE 2 EJES.	
			CARGA MÍNIMA DE ABSORCIÓN SOBRE RODILLOS	1.000 KG PARA VEHÍCULOS MOTOCICLETAS 2 EJES	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN)	1% EN EFICIENCIA Y DESEQUILIBRIO; 0,1 DAN, EN FUERZA DE FRENADO.	

			DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	PARADA AUTOMÁTICA EN CASO BLOQUEO RUEDAS. PUESTA A 0 AUTOMÁTICA.	
2	ANALIZADOR DE GASES	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO ₂ , HC'S Y O ₂ , EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R 99 (CLASE 1)/ ISO3930 Y LA NTE INEN 2203, LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.	
			CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO ₂ , HC'S Y O ₂ , EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R99 (CLASE 1)/ ISO 3930 Y LA NTE INEN 2203.	
			ESPECIFICACIONES ADICIONALES:	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR EN RPM, FACTOR LAMBDA Y TEMPERATURA DE ACEITE. PARA LA CAPTACIÓN DE RPM NO SE SELECCIONARÁ MANUALMENTE EL NÚMERO DE CILINDROS DEL VEHÍCULO. EL EQUIPO CONTARÁ CON LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR, A FUTURO, UN CANAL Y UN SENSOR PARA LA MEDICIÓN DE NOX Y PERMITIRÁ SU FUNCIONAMIENTO INTEGRADO CON UN DINAMÓMETRO DE RODILLOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DINÁMICAS.	
			RANGOS DE MEDICIÓN	MONÓXIDO DE CARBONO (CO) 0 - 10%	
				DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂) 0 - 16%	
				OXÍGENO (O ₂) 0 - 21%	
				HC NO COMBUSTIONADOS 0 - 5 000 PPM	
				VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR 0 - 10 000 RPM	
				TEMPERATURA DE ACEITE 0 - 150 °C	
				FACTOR LAMBDA 0 - 2	
			CONDICIONES AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO	TEMPERATURA 5 - 40 °C	
				HUMEDAD RELATIVA 0 - 90%	
				ALTITUD HASTA 3 000 MSNM	
				PRESIÓN 500 - 760 MM HG	
			AJUSTE	AUTOMÁTICO, MEDIANTE UNA MEZCLA CERTIFICADA DE GASES.	
			SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA	LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA SONTA FLEXIBLE A SER INSERTADA EN LA PARTE FINAL DEL TUBO DE ESCAPE.	

			CERTIFICADO DE APROBACIÓN MODELO INEN	SI	
3	SONÓMETRO INTEGRAL PONDERADO	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES,	FILTROS DE PONDERACIÓN REQUERIDOS TIPO "A" QUE CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL DE LA OIML R 88. LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE	
			RANGO DE FRECUENCIA	20 – 10 000 HZ	
			RANGO DE MEDICIÓN	35 – 130 DC	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN) PRECISIÓN	0,1 DB	
			CERTIFICADO DE APROBACIÓN MODELO INEN	SI	
4	DETECTOR DE PROFUNDIDAD DE LABRADO DE NEUMÁTICOS	1	RESOLUCIÓN	0,1 MM	
5	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	1	CARACTERÍSTICAS	PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN SEGURO. PROTOCOLO DE BLOQUEO DE VISUALIZACIÓN DE PRUEBAS LICENCIA ORIGINAL DE USO.	

Línea de Revisión Técnica Vehicular Livianos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARÁMETROS	REQUERIMIENTO	CUMPLE
1	BANCO DE PRUEBAS PARA DERIVA DINÁMICA	1	TIPO	AUTOMÁTICA, DE PLACA METÁLICA DESLIZANTE, Y EMPOTRADA A RAS DEL PISO	
			RANGO MÍNIMO DE MEDICIÓN	DE -15 A +15 M/KM	
			VELOCIDAD APROXIMADO DE PASO	4 KM.H -1	
			CAPACIDAD MÍNIMA PORTANTE	1 500 KG PARA VEHÍCULOS LIVIANOS	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA, RESOLUCIÓN	1 M.KM -1	

2	BANCO DE PRUEBAS PARA SUSENSIONES	1	TIPO	DE DOBLE PLACA OSCILANTE EMPOTRADA A RAS DEL PISO, DE AMPLITUD O EUSAMA Y AUTOMÁTICO	
			ANCHO DE VÍA DEL VEHÍCULO	850 MM MÍNIMO INTERNO	
				2 000 MM MÁXIMO EXTERNO	
			CAPACIDAD PORTANTE MÍNIMA DE TRABAJO Y DE PASO	1 500 KG POR EJE MIN DE TRABAJO 13 T KG MIN DE PASO	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN)	1% EN LA EFICIENCIA; 1 MM EN LA AMPLITUD	
3	BANCO DE PRUEBAS PARA FRENOS	1	TIPO	EL EQUIPO PERMITIRÁ REALIZAR PRUEBAS INCLUSO A VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE FRENADO ANTI BLOQUEO (ABS). NO SE ADMITIRÁN EQUIPOS QUE EXC LUYAN A VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE TRANSMISIÓN ESPECIALES, COMO AUTOMÁTICOS O CON TRACCIÓN A 4 RUEDAS EN TIEMPO REAL O CONSTANTE. DE RODILLOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, EMPOTRADO A RAS DEL PISO Y PARA LA PRUEBA DE UN EJE POR VEZ	
			CARGA MÍNIMA DE ABSORCIÓN SOBRE RODILLOS	1.500 KG PARA VEHÍCULOS LIVIANOS	
			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN)	1% EN EFICIENCIA Y DESEQUILIBRIO; 0,1 DAN, EN FUERZA DE FRENADO.	
			DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	PARADA AUTOMÁTICA EN CASO BLOQUEO RUEDAS. PUESTA A 0 AUTOMÁTICA.	
4		1	TIPO	DE DOS PLACAS, CON MOVIMIENTOS	

	BANCO DETECTOR DE HOLGURAS			LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, IGUALES Y CONTRARIOS. ACCIONAMIENTO DE PLACAS CON CONTROL REMOTO. ESTARÁ EMPOTRADO EN EL PAVIMENTO SOBRE LA FOSA O SE INCORPORARÁ AL ELEVADOR.	
			CAPACIDAD PORTANTE:	1 000 KG POR PLACA PARA VEHÍCULOS LIVIANOS. 3 500 KG POR PLACA PARA VEHÍCULOS PESADOS.	
			ILUMINACIÓN PARA DETECCIÓN VISUAL:	LÁMPARA HALÓGENA DE ALTA POTENCIA, REGULABLE.	
5	LUXÓMETRO CON REGLOSCOPIO	1	RANGO DE MEDICIÓN	DE 0 A MÍNIMO 250 000 CANDELAS (2,69 X 10 6 LUX)	
			ALINEACIÓN CON EL EJE DEL VEHÍCULO	AUTOMÁTICA	
6	ANALIZADOR DE GASES	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO ₂ , HC'S Y O ₂ , EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R 99 (CLASE 1)/ ISO3930 Y LA NTE INEN 2203, LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.	
			CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE	

				AUTOMÁTICOS DE LA CONCENTRACIÓN EN VOLUMEN DE CO, CO₂, HC'S Y O₂, EN LOS GASES EMITIDOS POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES CICLO OTTO DE 4 TIEMPOS ALIMENTADOS POR GASOLINA, GLP O GNC. CUMPLIRÁN CON LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL OIML R99 (CLASE 1)/ ISO 3930 Y LA NTE INEN 2203.	
			ESPECIFICACIONES ADICIONALES:	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR EN RPM, FACTOR LAMBDA Y TEMPERATURA DE ACEITE. PARA LA CAPTACIÓN DE RPM NO SE SELECCIONARÁ MANUALMENTE EL NÚMERO DE CILINDROS DEL VEHÍCULO. EL EQUIPO CONTARÁ CON LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR, A FUTURO, UN CANAL Y UN SENSOR PARA LA MEDICIÓN DE NOX Y PERMITIRÁ SU FUNCIONAMIENTO INTEGRADO CON UN DINAMÓMETRO DE RODILLOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DINÁMICAS.	
			RANGOS DE MEDICIÓN	MONÓXIDO DE CARBONO (CO) 0 - 10%	
				DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) 0 - 16%	

				OXÍGENO (O2) 0 - 21%	
				HC NO COMBUSTIONADOS 0 – 5 000 PPM	
				VELOCIDAD DE GIRO DEL MOTOR 0 – 10 000 RPM	
				TEMPERATURA DE ACEITE 0 – 150 °C	
				FACTOR LAMBDA 0 - 2	
			CONDICIONES AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO	TEMPERATURA 5 - 40 °C	
				HUMEDAD RELATIVA 0 - 90%	
				ALTITUD HASTA 3 000 MSNM	
				PRESIÓN 500 – 760 MM HG	
			AJUSTE	AUTOMÁTICO, MEDIANTE UNA MEZCLA CERTIFICADA DE GASES.	
7	OPACÍMETRO DE FLUJO PARCIAL	1	SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA	LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA SONDA FLEXIBLE A SER INSERTADA EN LA PARTE FINAL DEL TUBO DE ESCAPE.	
			CERTIFICADO DE APROBACIÓN MODELO INEN	SI	
			CARACTERÍSTICAS GENERALES	CAPACIDAD DE MEDICIÓN Y REPORTE AUTOMÁTICOS DE LA OPACIDAD DEL HUMO EMITIDO POR EL TUBO DE ESCAPE DE VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTORES DE CICLO DIESEL. CUMPLIRÁN CON LA NORMA TÉCNICA ISO 11614, LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE	
			ESPECIFICACIONES ADICIONALES:	CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE LA VELOCIDAD DE GIRO	

				DEL MOTOR EN RPM Y TEMPERATURA DE ACEITE, PARA CUALQUIER TIPO DE CONFIGURACIÓN DEL MOTOR, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y DIÁMETRO DE CAÑERÍA.	
			RANGOS DE MEDICIÓN	0 - 100% DE OPACIDAD - 1% DE RESOLUCIÓN	
				FACTOR K DE 0 - 9 999 (∞) M-1 - 0,01 M-1	
			CONDICIONES AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO	TEMPERATURA 5 - 40 °C	
				HUMEDAD RELATIVA 0 - 90%	
				ALTITUD HASTA 3 000 MSNM	
				PRESIÓN 500 - 760 MM HG	
			AJUSTE	AUTOMÁTICO, MEDIANTE FILTROS CERTIFICADOS. (MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA)	
			SISTEMA DE TOMA DE MUESTRA	LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA SONDA FLEXIBLE, A SER INSERTADA EN LA PARTE FINAL DEL TUBO DE ESCAPE.	
			CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO INEN	SI	
8	SONÓMETRO INTEGRAL PONDERADO	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES,	FILTROS DE PONDERACIÓN REQUERIDOS TIPO "A" QUE CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL DE LA OIML R 88. LO QUE SERÁ DEMOSTRADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE	
			RANGO DE FRECUENCIA	20 - 10 000 HZ	
			RANGO DE MEDICIÓN	35 - 130 DC	

			VALOR DE UNA DIVISIÓN DE ESCALA (RESOLUCIÓN) PRECISIÓN	0,1 DB	
			CERTIFICADO DE APROBACIÓN MODELO INEN	SI	
9	DETECTOR DE PROFUNDIDAD DE LABRADO DE NEUMÁTICOS	1	RESOLUCIÓN	0,1 MM	
10	MEDIDOR DE REVOLUCIONES POR MINUTO;	1	RESOLUCIÓN	1 RPM	
11	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	1	CARACTERÍSTICAS	PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN SEGURO. PROTOCOLO DE BLOQUEO DE VISUALIZACIÓN DE PRUEBAS LICENCIA ORIGINAL DE USO.	

Todos los equipos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia, normativa NTE INEN 2349-2003 y Resolución N.º 025-ANT-DIR-2019.

Con respecto al Centro de Retención Vehicular se deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Nro. 170-DIR-2013-ANT respecto al Reglamento de Retención Vehicular a nivel nacional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE
1	Área Física para el estacionamiento de las unidades vehiculares con sus respectivas áreas de circulación	
2	Señalización Interna	
3	Instalaciones administrativas con oficinas, sala de espera y baños públicos	
4	Cerramiento con alambre electrificado que cubra la totalidad del perímetro correspondiente al área del Centro de Retención Vehicular	
5	Iluminación Interna y Externa	

6	Áreas de ingreso y salida de vehículos debidamente señalizadas, así como el acceso a las áreas administrativas	
7	Sirena de alarma	
8	Sistema de video vigilancia que cubra la totalidad de las instalaciones físicas y administrativas del Centro de Retención Vehicular con visualización nocturna cuya disponibilidad de registro de al menos 10 días	
9	Equipamiento tecnológico para registro de ingreso y salida de vehículos (computadores, impresoras, scanner, cámaras fotográficas, sellos de seguridad)	
10	Áreas verdes	

PERIODICIDAD Y CONVOCATORIA

El Aliado Estratégico deberá establecer los mecanismos de convocatoria y atención para la Revisión Técnica Vehicular, en estricto cumplimiento con las regulaciones de periodicidad y calendario vehicular emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El Aliado Estratégico se someterá al Control y Fiscalización permanente por parte de la Dirección de Control Operativo respecto al Centro de Retención Vehicular y de la Dirección de Matriculación respecto al Centro de Revisión Técnica Vehicular de EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP, y de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

Se deberá proveer acceso al sistema de video seguridad y al sistema de bitácora y registro de vehículos interconectado con la Agencia Nacional de Tránsito.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las causales de terminación, además de las estipuladas en la legislación ecuatoriana, incluirán:

- Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones de seguridad.
- Incumplimiento de las Resoluciones Agencia Nacional de Tránsito sobre infraestructura, equipamiento o personal acreditado.
- Incumplimiento del Plan de Inversión y Reinversiones.
- Incumplimiento de la obtención o pérdida de la Regularización Ambiental.
- No adopción del modelo de Fideicomiso o falta de transparencia en la gestión financiera.
- En el caso no consentido de dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin justa causa o de manera arbitraria por parte de la administración pública, esta última cancelará al aliado estratégico el 100% del valor no amortizado de las inversiones realizadas (CAPEX), y

una penalidad equivalente al lucro cesante calculada como el promedio de la utilidad neta proyectada por el tiempo restante del contrato por ejemplo el 30-50% de los ingresos brutos proyectados hasta el final de la Alianza Público Privada.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Ing. Edison Eduardo Moreira Calle
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Abg. Javier Adolfo Velasco Chauca
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Mgs. Paolo Sebastián Brazales Cervantes
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. David Rafael Calderón Moreno
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Abg. Enriqueta Noemí Sotomayor Villavicencio
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

ANEXOS

1. FORMULARIO DE OFERTA DE PARTICIPACIÓN

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Ciudad: Manta

Lugar], [Día] de [Mes] de [Año].

Asunto:

Yo, [Nombre Completo del Representante Legal], en mi calidad de Representante Legal de [Nombre de la Compañía/Consortio/Persona Jurídica], con RUC N° [Número de RUC], luego de examinar las Bases del Concurso Público, y habiendo entendido sus términos y condiciones, presento la siguiente Oferta de Participación: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES

1. Aceptación de las Bases: Declaro bajo juramento que, como Oferente, acepto incondicional e irrevocablemente la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones establecidos en las Bases del presente Concurso Público.
2. Compromiso de Cumplimiento: Me comprometo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la adjudicación y posterior suscripción del Contrato.
3. Compromiso de Construcción de Infraestructura Mínima: El Oferente declara bajo juramento que, en caso de ser adjudicado, se obliga a realizar la construcción de la infraestructura mínima que conlleve el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y el Centro de Retención Vehicular (CRV) de acuerdo a las siguientes especificaciones mínimas:
 - Área de Construcción Mínima: 3.000 m² (tres mil metros cuadrados) para el complejo CRTV y CRV.
 - Cerramiento Perimetral: Cerramiento mínimo de 2.50 metros de altura.
 - Sistemas de Seguridad: Implementación de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) con cobertura total de las áreas operativas, administrativas y del CRV.
 - Áreas de Atención: Construcción de áreas administrativas y de atención al usuario (ventanillas, salas de espera, oficinas) conforme a los estándares de calidad y servicio público.
4. Compromiso de Provisión de Recursos: Declaro el compromiso de proveer la totalidad del personal técnico/ equipo de trabajo/recursos, infraestructura tecnológica y la infraestructura técnica / equipamientos detallados en los formularios anexos, y que son necesarios para la operación integral y continua del servicio.

Atentamente,

2. FORMULARIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA

El presente formulario tiene como objeto listar y certificar la presentación de todos los documentos y formularios que componen la Oferta, conforme a lo requerido en las Bases del Concurso.

Nº	Tipo de Documento/Formulario	Descripción (Según Bases)	Se adjunta (SÍ / NO)	Página(s) de referencia
1.	Oferta de Participación	Declaración de aceptación y compromisos.		
2.	Garantía de Seriedad	Original de la garantía requerida.		
3.	Integración del Software	Formulario de Integración con ANT (Software).		
4.	Integración de la Interoperabilidad	Formulario de Integración con ANT (Interoperabilidad).		
5.	Experiencia General	Formulario de Experiencia General.		
6.	Experiencia Específica	Formulario de Experiencia Específica (CRTV/similares).		
7.	Ingeniería Financiera	Formulario de Proyecciones y Sustento.		
8.	Personal Técnico	Formulario de Calificación de Personal y Recursos.		
9.	Infraestructura Tecnológica	Formulario de Hardware y Software (detallado).		
10.	Infraestructura Técnica	Formulario de Equipamiento de Líneas RTV.		
11.	Diseños Definitivos	Formulario de Presentación de Planos de Infraestructura.		
12.	Técnico Específico	Formulario de Metodología y Plan Operativo.		

13.	Inversión	Formulario de Detalle de la Inversión.		
14.	Económico	Formulario de Tarifas y Proyección de Ingresos.		
15.	Promesa de Contrato	Formulario de Promesa de Celebración de Contrato.		
16.	Carta de Confidencialidad	de Carta de Confidencialidad firmada.		
17.	Documentación Legal	[Ej. Copia de RUC, Cédula RL, Estatutos, etc.].		

Atentamente.

3. FORMULARIO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Oferente: [Nombre de la Compañía/Consorcio/Persona Jurídica]

RUC: [Número de RUC]

Certifico que la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público, se adjunta a la presente Oferta.

Compromiso: El Oferente acepta que la presente Garantía de Seriedad la misma que me obliga al momento de ser Adjudicatario y me negare a suscribir el Contrato o no cumpliera con las formalidades legales y técnicas previas a su firma, dentro del plazo establecido en las Bases.

Atentamente.

4. FORMULARIO DE INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE CON EL SISTEMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (ANT)

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Compromiso de Integración de Software para la Operación CRTV.

El Oferente: [Nombre de la Compañía/Consorcio/Persona Jurídica]

RUC: [Número de RUC]

El Oferente se compromete a:

1. Suministro de Software: Implementar el Software de Gestión de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación (SCGV) de última generación.
2. Integración con la ANT: Garantizar la integración total y funcional del SCGV del CRTV con el sistema central de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), incluyendo la Base de datos única y demás módulos necesarios.
3. Plazo de Integración: El tiempo máximo para lograr la integración completa y operativa del software de gestión con el sistema de la ANT no será mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

Atentamente.

5. FORMULARIO DE INTEGRACIÓN DE LA INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (ANT)

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Compromiso de Interoperabilidad con Entidades Públicas.

El Oferente: [Nombre de la Compañía/Consortio/Persona Jurídica]

RUC: [Número de RUC]

El Oferente se compromete a garantizar la interoperabilidad del Sistema de Gestión del CRTV (SCGV) con las bases de datos de entidades públicas claves para los trámites vehiculares, que incluyen, pero no se limitan a:

1. Interoperabilidad con ANT (Base de Datos Única): Consulta en línea y en tiempo real de la Base de Datos Única para validar vehículos, propietarios, historial de matrículas, deudas y bloqueos.
2. Interoperabilidad con SRI: Consulta para la validación de pagos de impuestos y multas asociadas.
3. Plazo de Interoperabilidad: El tiempo máximo para la integración de la interoperabilidad con todos los sistemas de la ANT y entidades relacionadas no será mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

Atentamente.

6. FORMULARIO DE EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA) SECCIÓN A: EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Compromiso de Interoperabilidad con Entidades Públicas.

El Oferente: [Nombre de la Compañía/Consortio/Persona Jurídica]

RUC: [Número de RUC]

Objeto del Contrato / Experiencia	Cliente / Entidad Contratante	Monto (USD)	Período de Ejecución (Fecha Inicio / Fin)	Personal de Clave Involucrado	Documento de Soporte (Certificado/Acta de Entrega)

SECCIÓN B: EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Objeto del Contrato / Experiencia Específica (CRTV, VTV, Servicios de Movilidad)	Cliente / Entidad Contratante	Monto (USD)	Período de Ejecución (Fecha Inicio / Fin)	Capacidad de Líneas de RTV Instaladas	Documento de Soporte (Certificado/Acta de Entrega)

Atentamente.

7. FORMULARIO DE INGENIERÍA FINANCIERA

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Presentación de la Ingeniería Financiera del Proyecto.

El Oferente presenta el siguiente resumen de su modelo financiero y su sustento:

Concepto	Detalle	Proyección (USD)	Sustento (Referencia en anexos financieros)

(en el caso de ser necesario se podrá adjuntar un archivo en EXCEL.)

Atentamente.

8. FORMULARIO DE PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Presentación del Equipo Humano y Técnico Clave.

El Oferente presenta la siguiente tabla de personal clave requerido para la operación del CRTV/CRV, adjuntando las hojas de vida y documentación de soporte (títulos, certificaciones).

Cargo Clave	Nombre del Profesional Propuesto	Título Profesional / Experiencia Relevante

Atentamente.

9. FORMULARIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Detalle de la Infraestructura Tecnológica para el CRTV/CRV.

El Oferente detalla los componentes tecnológicos propuestos:

Componente	Descripción Técnica Detallada (Marca, Modelo, Especificaciones)	Cantidad	Ubicación / Propósito

Atentamente.

10. FORMULARIO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA / EQUIPAMIENTO

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Detalle de las Líneas de RTV y Equipamiento Específico.

El Oferente detalla el equipamiento específico que será instalado en cada línea de RTV, cumpliendo con la NTE INEN 2349:

Línea de Inspección	Equipamiento Clave (Marca, Modelo, Certificaciones)	Cantidad de Unidades	Capacidad de Inspección (Kg)

Atentamente.

11. FORMULARIO DE DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CRTV Y RTV

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Presentación de Planos y Diseños Definitivos.

El Oferente: [Nombre de la Compañía/Consortio/Persona Jurídica]

RUC: [Número de RUC]

El Oferente adjunta los planos y diseños arquitectónicos y de ingeniería definitivos, incluyendo:

1. Plano General del Terreno: Distribución de áreas CRTV y CRV.
2. Plano de Áreas Administrativas: Detalle de oficinas, atención al usuario, salas de espera.
3. Plano de Taller / RTV: Distribución y dimensiones de las Líneas de RTV, fosas y equipos.
4. Plano del CRV: Detalle de cerramiento, accesos, seguridad y capacidad (mínimo 3.000 m² de construcción total, cerramiento 2.50 m).
5. Memoria Técnica: Descripción de materiales y cumplimiento normativo (seguridad, accesibilidad, etc.).

Atentamente

12. FORMULARIO TÉCNICO ESPECÍFICO

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Detalle de la Metodología y Plan Operativo.

El Oferente presenta un resumen de su Plan Operativo y Metodología:

Aspecto	Resumen de la Propuesta / Metodología	Referencia en Anexos Técnicos

Atentamente.

13. FORMULARIO DE INVERSIÓN

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Detalle de la Inversión Requerida.

El Oferente presenta el detalle de la inversión desglosada por rubro, necesaria para la puesta en marcha y operación del CRTV/CRV.

Rubro de Inversión	Detalle Específico	Costo Estimado (USD)
TOTAL INVERSIÓN		USD [Monto Total]

Atentamente.

14. FORMULARIO ECONÓMICO

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Presentación de la Oferta de Tarifas.

El Oferente presenta su propuesta tarifaria para los servicios, la cual no podrá exceder los valores máximos establecidos por la ANT y EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Servicio	Tasa Máxima ANT (USD)	Tarifa Propuesta del Oferente (USD)

Proyección de Ingresos: Se adjunta anexo detallado de la proyección de ingresos por RTV y Matriculación para los [Número] años de duración del Contrato.

Atentamente.

15. FORMULARIO DE PROMESA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Promesa Formal de Celebración del Contrato.

[Nombre Completo del Representante Legal], en mi calidad de Representante Legal de [Nombre de la Compañía/Consortio/Persona Jurídica], con RUC N° [Número de RUC],

DECLARO BAJO JURAMENTO Y PROMETO QUE:

En caso de que la Oferta presentada por nuestra compañía/consorcio en el Concurso Público para la Gestión y Operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Centro de Retención Vehicular (CRTV y CRV) de Manta sea adjudicada, procederemos sin condición ni reserva alguna a la celebración y suscripción del Contrato de gestión y operación con la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP, acogiéndose a todas las cláusulas, condiciones, especificaciones y términos establecidos en las Bases del Concurso y la Ley.

Me comprometo a cumplir con todos los requisitos y plazos posteriores a la notificación de Adjudicación para la formalización del Contrato.

Atentamente.

16. FORMULARIO CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP

Objeto: Compromiso de Confidencialidad.

[Nombre Completo del Representante Legal], en mi calidad de Representante Legal de [Nombre de la Compañía/Consortio/Persona Jurídica], con RUC N° [Número de RUC], me comprometo formalmente a mantener la estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos técnicos, económicos, financieros y operativos (en adelante, la "Información Confidencial") que EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP, nos ha proporcionado o pueda proporcionarnos en el transcurso del presente Concurso Público.

El Oferente se compromete a:

1. No divulgar, publicar, copiar, reproducir ni compartir la Información Confidencial con terceros, salvo con el personal estrictamente necesario para la elaboración de la Oferta.
2. Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines del presente Concurso.
3. Devolver o destruir, según sea el caso, toda la Información Confidencial a solicitud de EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP, en caso de que nuestra Oferta no sea adjudicada.

Este compromiso de confidencialidad es vinculante y subsistirá aún después de finalizado el Proceso de Contratación.

Atentamente.